

Jayme Roda Pedro Fort Antonio Lambi
 Gerardo Bolmaria Grace Bokke
 Feliciano Prati Franco Gout
 Luigo Brattlonga Jaime Pais
 Bonato Dignan Canabó Cond
 Juan Cerominas
 Presidente Municipal Sr.

3 Octubre

Sesion ordinaria

En la villa de Sagastira a los tres Octu-
 bre de mil ochocientos sesenta y siete
 Reunidos en la Sala Capitulor en sesion
 ordinaria los Sres del Aynto Com. 1^a de
 esta villa bajo la presidencia del Tenor H.
 calle D. Lorenzo Bonelli asistiendo tam-
 bien en su mayoria los individuos que com-
 ponen la junta pericial repartidora de la
 contribucion de consumos de este año por
 dicho Tenor Presi^{da} se ha dado cuenta de
 una comunicacion del Sr. Mayor p^{al} de
 Jencia publica de la prova de fha ve-
 te y siete del ultimo Setiembre en la que
 se acompañan ocho solicitudes sueltas



por los vecinos de esta villa D. Antonio Sidal, D. José Prats, D. Antonio Llambi, D.^a Marcia Prats, D.^a Raymunda Almar, D. Salvo Flores, D. Juan Jotarra y D. Juan Boada, quejándose del repartimiento de dicho impuesto no siendo para cubrir el cupo de este año económico, a fin de que por la Corporación Municipal y junta pericial se informe lo conveniente en vista de lo que se acuerda informar las referidas solicitudes notificando lo expuesto por dicha junta en sesión de nueve del último mes de Setiembre y haciendo presente al Sr. Ayuntador que aceptado y aprobado el medio de repartimiento por la totalidad del cupo de ningún modo podía verificarse aquel que distribuyéndolo con iguales proporciones y con las mismas categorías que en los años anteriores en los que no hubo reclamación alguna callándose a ella. los contribuyentes que ahora reclaman con insistentes apreciaciones y termin-

nos inconvenientes y falsas suposiciones, toda vez que segun lo aseguran los recurrentes Raimunda Amar, Salvo Flores, Jaime Gotarra y Jaime Boada ninguna resolucian se tomo por el cuerpo municipal sobre su primera queja presentada siendo asi que dicha reclamacion fue resuelta oportunamente despues de oida la junta pericial como asi se comunico por oficio a todos los interesados como asi lo confiesan los demas recurrentes.

Se acuerda tambien, se llame la atencion del Sr. Alcaide que el repartimiento actual se ha efectuado sin alterar las cuotas que figuran en los repartimientos de los dos años anteriores, rearrangandolos solamente y proporcion entre todos los vecinos con la cantidad con que ha debido aumentarse dicho repartimiento, y tan iguales y equitativas serian las cantidades repartidas en aquellos cuanto no pudiese ser reclamacion alguna, ni podria producirse por parte de los reclamantes toda vez que algunos de ellos fueron los autores de los expresados repartimientos, siendo D. Salvo Flores vice

Presidente y D. Jaime Gotarra por to repa-
 tido en el del año económico de mil
 ochocientos sesenta y cuatro a sesenta y
 cinco y Atte. Preside D. Antonio Llana-
 ra, y siendo Atte. D. Jaime Gotarra en
 el año próximo, cuyas firmas se hallan
 estampadas en ambos repartimientos.

Y sin otra cosa que resolver levanta
 el Sr. Preside la sesion que firman los
 Sres. concurrentes, de que certifico. *Remiendo el*
quinto de ellos: Vale

El Atte. pte
 Florens Bonell

El Pte. 1º

José Vivas

El Pte. 2º

José Rouvich

Concejal
 Salvador Estera

José Pignatelli

Jaime Pages Benito Gorgoll

José L. Pignatelli Jaime Sabater

José Busot Jaime Balmana

Pere

(los reparticiones)

Feliciano Pati Juan Garriga
 Miguel Aguero

Salvador Rivero Salvador Romo
 Tomas Juarez Tomas Barrios

Por Lorenzo Sabater, Mariano Dor
 der, Juan C. Gros y Perquil Panique
 no sabido, firman por ellos, a su ruy.

Ben^{do} J. Ministral

Ben^{do} J. Ministral Lino

7 Noviembre

Session ordinaria

En la villa de Lagostera a los siete Noviem
 bre de mil ochocientos sesenta y siete. Reunidos
 los Senores componentes el Ayuntamiento Constitu
 cional de la presente villa, en el Salon de
 Sesiones, bajo la presidencia del Señor Alde
 D. Lorenzo Borrell, y declarada por este Señor
 abierta la sesion, las celebraron del modo
 siguiente.

Por el Alde Presidente se ha hecho presente
 que para cubrir el importe de los varios gastos
 ocurridos y que ocurran en lo sucesivo tanto
 en la Aldea como en las respectivas parroquias.



y que no tienen consignacion especial en el presupuesto pide al Ayuntamiento la correspondiente autorizacion, al objeto de cubrir la misma, del capitulo de imprentas del presupuesto municipal vigente, en vista de lo que, sin discusion, resuelve el Ayuntamiento autorizar al Tenor ^{de} ~~Alde~~ para satisfacer del capitulo de imprentas del actual presupuesto, las cantidades que sean necesarias para cubrir no solo los varios gastos ocurridos, sino tambien los demas que ocurran durante el presente año economico, y no tengan en el presupuesto consignacion especial, previa empero la debida aprobacion de este acuerdo por el M. J. S. Gobernador civil de la provincia.

Por el mismo Sr. Presidente, se da cuenta de dos comunicaciones de la Comision provincial de praxeologia publica de la prova de fechas veinte y uno y veinte y dos de octubre ultimo, segun las cuales se ha acordado de estimar las instancias presentadas por los vecinos de esta D. prima Ronda. Dique

me Jofanna y Cordolar, D. Felicio Lorenzo y D.^a Raymunda Almar de Faria, en que se al repartimiento de consumos de este año, rebajando al propio tiempo, á D. Antonio Lambi, D. Antonio Vidal, D. José Prats de miata y D.^a Marcia Prats de Roure, la cantidad de noventa y cuatro escudos, cuatrocientos noventa y siete mil², y como con la expresada cantidad rebajada existe un deficit en la expresada contribucion de consumos, se resuelve pedir á la Admon. de pp.^a publica la competente autorizacion para la formacion de un reparto adicional ya sea por iguales porciones entre los contribuyentes, ó bien recargando á aquellos que en concepto del Ayuntamiento y repartidores puedan sufrir dicha carga, ó de otro modo se resuelva por la Admon. el modo con que cubrir el expresado deficit.

Al propio tiempo se resuelve por la Corporacion, la formacion del padron de vecinos sujetos á la prestacion personal, el que deberá regir tres años consecutivos, haciendo en cada uno de ellos las correspondientes rectificaciones, como asi está prevenido.

Desde luego por el Depositario D. Marcia Jofanna se han presentado las cuentas generales de la contribucion de Consumos

mas correspondientes a los años economicos de mil ocho cientos sesenta y cinco a sesenta y seis, y del sesenta y seis al sesenta y siete, con sus documentos justificativos de cargo y data, asi como se han presentado las cuentas municipales de Depositaria del año mil ocho cientos sesenta y dos, cuatro primeros meses de mil ocho cientos sesenta y tres, y las del ultimo semestre del año economico de mil ocho cientos sesenta y cuatro a sesenta y cinco, y tambien las cuentas de la prestacion personal para caminos vecinales de los años mil ocho cientos sesenta y cinco y sesenta y seis, todas con sus correspondientes justificativos cuyos documentos reunidos al ofiunto pasan a la seccion de examen y revision de cuentas librando-se al interesado el competente resguardo.

Y sin otra cosa que resolver levanta el Sr. Presid^{nte} la sesion que firma con los Sres. Concejales de que certifica.

El Alde P^{te}
Florens Borell

El Rente^{te}

José Vivas

El Rente^{te} de

José Rourich

Con-

cyales

Miguel Coris

Salvador Llerca

José Piquera

Gerónimo Eideitz

Jayme Sabater Jayme Pagés

Antonio Vornen

Benito Gorgoll

Raúl de la Fuente

Blas de la Fuente

29 Noviembre

Sesion extraordinaria

En la villa de Magostera a los veinte y nueve
 Noviembre de mil ochocientos sesenta y siete.
 Reunidos en su Sala Capitular los Vtes del Ayun-
 tamiento Const de esta villa en sesion extraordi-
 naria formando magoria bajo la presidencia del
 Sr. Alde D. Lorenzo Sorrell al solo objeto que se
 dirá, el Sr. Preside despues de haber declarado
 abierta la Sesion dispuso que por sí el Sr. se
 ligera la circular del M. J. y Gobernador civil de
 la provincia de fha treinta y cuatro ultimo, insen-
 ta en el Boletín Oficial de la provincia N.º 131 de
 este año, correspondiente al viernes primero
 de este mes, referente a los nombramientos de
 jueces de paz. Enterados los Vtes. Concejales de



la minuta circular, acuerdan se eleva a la Superioridad la propuesta en forma de los sujetos siguientes:

Primera Verna.

Juan Corominas de edad 21 años, del comercio y prop^o
 "Gerardo Boris de 27 años fabricante de tapones y propietario
 "Juan^o Piqueras y Estach de 29 años tendero de sederia,

Segunda Verna

"Lorenzo Woodlough de 54 años fabricante de tapiz y prop^o
 "Juan^o Segura de 63 años negociante y prop^o
 "Juan Sander y Cordón de 10 años propietario.

Tercera Verna

"Ramon Jorally de 23 años Doctor en farmacia y prop^o
 "Juan Moya de 22 años negociante y propietario.
 "Jose Higuera y Pablos de sesenta y nueve años propietario.

Terminado el objeto de la sesion levantada el P^o Pres^o que firma con los Pres. Concejales de que certifico.

El Alde Pres^{te}
 Lorenzo Borrell

El Vent^o 3^o
 Jose Vivas

Con-

cyale.

Germán Gibert, Salvador Esteve
José Piquem

Benito Gargall

José Sabater

José Balmana

Miguel Coris

Sebastià Barabé

Antonio Momen

José P. Franciguera

Benito Ministral i Rico

16 Diciembre

sesion ordinaria

En la villa deilagostera, Provincia de Gerona
a los diez y seis Diciembre de mil ochocientos
sesenta y siete Reunidos los Señores componen-
tes el Ayuntamiento Constitucional de la presente
villa, en el Colono de sesiones, bajo la presi-
dencia del Señor Alcalde D. Domingo Coriell,
y declarada por este Señor ^{ta} sesión, la cele-
braron del modo siguiente.

Se da cuenta por el Señor Alcalde de
una comunicacion de la Administracion
proal de hacienda publica de la provincia de
fecha primero de este mes, en la que man-
ifiesta haber acordado promover el derroca-

no del encabezamiento de la contribucion de consumos para el año de mil ochocientos sesenta y ocho á sesenta y nueve y sucesivos.

Tambien se da cuenta de otra comunicacion del Sr. J. Gobernador civil de la zona de fus. veinte y nueve Noviembre ultimo, en la que manda se suspenda el hacer uso de la cantidad consignada en el presupuesto municipal del corriente año economico para imprentas.

Iguualmente queda enterado el Ayuntamiento de una comunicacion del Excmo. Conde Provincial de once de este mes, pidiendo á esta Corporacion datos relativos al quinto de esta villa Joaquin Cordón y Cordón, y enterado el Ayuntamiento de la Real Orden de veinte y ocho febrero de mil ochocientos sesenta y uno, inserta en el Boletín Oficial numero 38 correspondiente al veinte y seis de Marzo del citado año, acuerda se instruya el debido expediente en los terminos que expresa la propia Real Orden, sancionese cuenta despues a este Ayuntamiento para lo demas que proceda.

Debe luego haberse consideracion del trayecto que tiene en la actualidad el camino vecinal de esta villa á la estacion de Badajoz de Malavella, en todo el trayecto compren-

de desde su impalme con la carretera de segun-
 do orden de Jerez a San Felipe de Jacinto hasta la
 riera llamada de Calbet y siendo por consiguiente
 indispensable para los intereses y comodidad no solo
 de este vecindario sino de los muchos carruages
 forasteros e individuos que transitan por dicha via
 la salubridad del indicado rodeo se resuelve la rectifi-
 cacion del indicado trayecto por el punto que parte
 del extremo de la calle de San Felipe y asi hasta
 la susodicha riera de Calbet, atravesando el hueco
 de la Casa Consistorial y el terreno de la Torre
 de Alenti de propiedad de D. Melchor de Jerez y
 para llevar a efecto este proyecto se nombra una
 comision compuesta del Sr. Teniente de Alde
 D. Jose Maria Casado y de los Concejales D. Juan
 de P. franquera y D. Salvador Estera a quienes se le
 elige para sus atribuciones y confiere las correspon-
 dientes facultades para que auxiliandose del facultati-
 vo que tengan por conveniente instruyan el debito expe-
 diente al cual deberan dar cuenta a esta Corporacion
 en un tiempo oportuno.

Asi lo firmamos levantando el Sr. Alde la sesion de
 que certifica. *Alcaldes*

El Alde *Alde*

(*Al. f. 1.º*)

Dionis Bonelli

" "

Gerónimo *Alcaldes* Concejales Salvador Estera

Pedro Barrodo Benito Engels

Jayme Pages Jose Pagan Antonio Pomeu

Jayme Sabater *Al. f. 1.º*

Miguel Coris Bien *Al. f. 1.º*

sobre todo en la clase elemental y a personas
 que sirven como auxiliares de dicha elemental.
 notando en la primera algun error en la a-
 ritmetica y geometria asi como en el significado
 de la palabra leida que debe transmitirse a los a-
 lumos, si bien manifiesta el profesor que pasan
 los alumnos de la elemental a la superior antes
 del tiempo para que estuviesen impuestas a la ma-
 teria que les ha prescripto el Inspector. Con
 respecto a la de personas se hallan bien im-
 puestos en las principios de lectura doctrina y
 gramatica, exclusivamente, leyendo a los
 comunicantes que previene el programa de
 enseñanza, por la que, sea conveniente se
 forme una programa de las asignaturas que
 debe enseñar el maestro auxiliar asi como
 la amplacion de comunicantes que debe darse
 a cada una para que por este medio pase
 a la elemental ampliado estos conocimientos
 para que no sufra retroceso la continuacion
 fundada en su misma las comunicantes que
 deben tener los alumnos de la elemental
 para que puedan pasar a la superior
 mediante un examen de la Junta Local que
 debe verificarse cada seis meses o cuando

lo por que concuerda, a fin de que cada
cuenta tenga una grada de entera y sepa
a que atenerse sus profesores.

Con respecto a la cuenta elemental y
además a la visita ordinaria se ha practi-
cado una extraordinaria en virtud de que
procediendo por el delegante, ha manifestado
el Sr. Inspector que el estado de instrucción
en que se encuentran los niños lo ha mani-
festado en el párrafo anterior, y que el
propio delegante que lleva memoria
de respecto del p. que ha en la cuenta
elemental a la vez, y que vive se concederá
va través mal en las disposiciones que debe
va tomar la Junta.

Por algunos días del delegante y la Junta se
ha hecho presente en virtud de la manifestada
por el Sr. Inspector que si bien en la cuenta elemen-
tal se han notado ninguna en las casas visitas
practicadas por ambas comisiones algun adelante
to en alguna que otra sección, sobre todo en la
de lectura y escritura, no así en otras materias,
cuyo lamentable atrás ha producido muchas y
repetidas quejas en varios padres y familias
luego por resultado la exposición que en tal
motivo tuvo que llover delegante a la vez

niencia, y este acto espontaneo comprueba mas
 y mas que ninguna otra causa ha influido en
 semejantes juicios por cuanto el Gobierno pro-
 poses es digno de consideracion en cuanto al Com-
 portamiento que tiene en el terreno de vida
 privada cuya conducta mas se trata de ser
 en lo mas minimo. Talante a la miseria que
 se encuentra como profesor, como el que se ocupa
 el Ayuntamiento y fante, nota la miseria
 arreglada a las aspiraciones que tiene de vida
 a tener una posicion economica e indus-
 trial como la presente y que tanto sacrifi-
 cio ha por la sustentacion, tan voy que el
 actual profesor por su falta de carater y
 metodos ha dado lugar a ciertas escenas depla-
 rables y que han producido las guerras de
 que se ha hablado anteriormente. Crean por con-
 siguiente los convocados que interpretan los de-
 seos generales de todo el pueblo solicitando un
 sea solicitado el cambio de personal de la es-
 cuela elemental, lo que podria alcanzarse
 mediante la traslacion a otro punto del
 profesor actual, punto que no se hallara
 en las condiciones de esta villa.



Desde luego se ha reunido por unanimidad y apro-
 ba en todas sus partes lo manifestado por el Jefe
 por sus partes del mismo con el celo que tiene aca-
 do en beneficio de la instrucción y en su
 consecuencia se ha acordado tomar las medidas
 siguientes:

1.^a La formación de un programa que gradúe y
 fije la instrucción que deba darse en cada una
 de las escuelas de primer elemental y de primer de
 parvulos, cuyo programa revisado y aproba-
 do por el Jefe de parvulos y Junta local sea la
 línea de conducta que deberá observarse cada pro-
 fesor.

2.^a Separar inmediatamente de la escuela elemental to-
 da persona de parvulos que se halle en ella, obli-
 gando al Ayudante o auxiliar encargado de
 dicha sección a admitir los alumnos pobres
 que se presenten, toda vez que por parte del
 Ayuntamiento se le ha hecho la gracia
 de mantenerle en dicho cargo el Ayudante

y el suministro local gratuito para el
indistinto objeto.

En esta ciudad sin otra cosa de cuenta
tar, se levanta por el Sr. Presidente la
sesion que firman todas de que se
co,

El Alcade presidente

Storrens Bonnell

Jabiron Goni

José Vivas

Antonio Romero

Benito Gargill

José Flourich

Jayme Page

Gerardo Libertin

Jayme Sabator

Salvador Entera

Miguel Coris

José Pizarro

Nota 2ª primera enseñanza

José Barrios

Ramon Toranzo

Umas Barcelo

José P. P. P. P. P.

Benito de Munitas Pico

1868.

Actas de las sesiones
del

Ayuntamiento.



En la villa de Lagartera Píova de Iero-
na a primero Enero de mil ochocientos sesen-
ta y ocho Reunidos los Tres componentes el A-
yuntamiento Const^{te} de esta villa en su Sala
Capitular en sesion extraordinaria formando
mayoria, bajo la presidencia del Sr. Alde Don
Lorenzo Borrell, al objeto de dar formal pose-
sion al Sr. juez de paz y suplente nombra-
dos para desempeñar dichos cargos durante
el ausentamiento que empieza en este dia, despues
de obtenida la correspondiente venia, se han
presentado ante el Ayuntamiento los Sres. D. Pedro
font y D. Gerardo Coris juez de paz y primer
suplente, no habiendolo verificado el segundo
suplente D. Domingo Barcelo por haber falleci-
do de algun tiempo a esta parte.

Presentadas las correspondientes credenciales
y teniendo en consideracion que tanto di-
cho Sr. font como el nombrado Sr. Coris
han sido para ello reelegidos mediante el ju-
ramento que prestaron el dia primero Enero
de mil ochocientos sesenta y cinco al tomar po-
sion de sus cargos han prometido guardar y ha-

con guardar la Constitución de la Monarquía y
 las Leyes, ser fieles á S. M. la Reyna D.^a Isabel II.^a
 y continuar conduciéndose bien y lealmente en el
 desempeño de sus cargos atentos de lo cual debe
 no al V. C. de acuerdo con el Ayuntamiento ha-
 llamados señores D^{os} en posesion de sus distric-
 tos en cuyo ejercicio debieron servir y gobernarlos con
 diligencias debidas.

Concluido el objeto de la sesion levantada
 el Sr. Presidente que firma con los D^{os} con-
 currentes de que certifico.

El Alde. pte

Storens Bonell

El tute 1^o

José Nolas

El tute 2^o

José Roarick.

Concejal,

Salvador Estera

Jayme Pages

Miguel Coris

Antonio Romeu

José Vique

Berito Gorgoll

Pedro Bassot

Gerardo Quinto

Jayme Sabater

El Juez de paz

Pedro Font

El suplente 1^o

Gerardo Coris

Alcalde pte

Storens Bonell

2. Inero

Sesion ordinaria

En la villa de Magistera, provea de forma a los
 dos Ineros de mil ochocientos sesenta y ocho.
 Reunidos en la Sala Capitular los Ines del
 Ayuntamiento de la presente villa asociados de triple
 numero de contribuyentes que abajo firman
 entre los cuales se hallan representados los que
 pagan mayores, medianas y menores cuotas
 de contribucion, bgo la presidencia del Ex.
 Alde Conde D. Lorenzo Bonell en sesion ordi-
 naria, la celebraron del modo siguiente:

Por el Ex. Alde pte se dio lectura presente a
 los convocados que por parte de la Union
 pnal de Perseuina publica de la pnia se ha
 acordado el desistimiento de la contrata de enca-
 bezamiento de la Contribucion de consumo
 correspondiente a esta villa, existiendo a una
 nueva conferencia para tratar de otro nue-
 vo encabezamiento, bgo el tipo de dos mil
 ciento cuarenta y una escudos, y sesentados
 para ello el dia siete de este mes, por lo
 que enterado dichos convocados y señores
 en consideracion que las causas que promo-
 vieron el presente contrato y se hallan con-
 tinuadas en el acuerdo celebrado en diez y nueve
 Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres
 no han cesado aun, se resuelve comisionar a la

Don Concepción, D. Juan^o de L. Pranguera y D. José
 Pignau a fin de que por delegación del Ayun-
 tamiento asistan a la expresada conferencia,
 ofreciendo para un nuevo encabezamiento la
 cantidad de mil quinientos noventa y tres
 sueldos setecientos sesenta milésimas igual
 por la que figura este Ayuntamiento en el presente
 año económico.

Y sin otra cosa que resolver levanta el
 Sr. Pte la sesión que firman todos de que
 certifico.

El Alde Pte
 Lorenzo Borrell

El Cont.^o
 José Ribas
 Concepción

El Cont.^o
 José Horrich

Severo Bassols

Salvador Esteva

Benito Gorgoll

Jaime Balmaña

Juime Sabater

José Pignau

Antoni Moner

Gerardo Gibert

Severo Pranguera

Asociados

José Bosch i Guas
 Joan Font Font

Salvador Horrich
 Feliciano Pachs



Caracó Matmana y Moura Miguel Salister
 Sabi Santi Pedro Font

Jose Prats & Viera Domenech
 Pedro Muroch y Mañá D. Ant. Sedal de Habatone

Antonio Lambi Lorenzo Falcuerras

Pedro Mijangos Joseph Moir
 Ramon Rodas Tomas Rancó

Jose Nogueras y Mañá Feliciano Roquer
 Jaume Cris

Buenaventura Casbo Franco Figueras
 Guau Bonell

Por D. Mariano Bonrich y D. Pedro Gas-
 con qui han manifestado no saber escri-
 bir firmo a su mujer

M. de Munsthal
 M. de Munsthal Lino

9 Enero

Union ordinaria

En la villa de Agostera, provincia de Jirona a los nueve Enero de mil ochocientos sesenta y ocho. Reunidos en la Casa Consistorial en union ordinaria los Sres del Ayuntamiento Constitucional de la presente villa, acordado de triple numero de contribuyentes que abajo firma entre los cuales se hallan representados los que pagan mayores medianas y menores cuotas de contribucion, bajo la presidencia del Excmo Sr D. Lorenzo Borrell, la celebraron del modo siguiente:

Por los Senores de la Comision nombrada en union del dia de este mes se ha dado cuenta de las gestiones practicadas con la Admon de Hacienda publica de la provincia para contratar el nuevo encabezamiento para el proximo año economico de mil ochocientos sesenta y ocho a sesenta y nueve, las que no han sido resueltas alguno por no haber sido aceptada por la Admon la cantidad por la cual se facultó a la mencionada Comision para verificar el nuevo contrato.

En este acto se resuelve facultar nuevamente a la expresada Comision para que cumpla por sus poderes para contratar con la Admon el nuevo encabezamiento por el tipo que juzgue conveniente.

Y sin otra cosa.

El Sr. D. Juan Borda concurrente a la sesion por una voto particular y dice, que portante de la resolucion tomada, por concluir que se defienda a las personas.

Por el Concejal D. Juan de Paula Franquesa, dice, que no pudiendo consentir de ningun modo que en el seno de la Corporacion municipal se cometan defraudaciones como las que supone el Sr. Borda, cuando presuntamente se trata de aumentar el capo en beneficio del erario a mayor cantidad que la que el oficio como a Comisionado que fue en el pasado encabalgamiento protesta en su calidad de Regidor Sindico por consiguiente representante del pueblo sobre las apreciaciones no muy dignas que se ha permitido el Sr. Borda rechazando su protesta y declinandole la responsabilidad de la misma.

Y los Periores del Ayuntamiento por unanimidad protestan en los terminos expresados por el Sr. Regidor Sindico.

Y sin otra cosa que resolver acuerda el Sr. D. la sesion que firman todos de que certifico. El Alcalde. *Y sin otra cosa. Dado*

El Alde pte

Storens Bonell

El Secretario

José Vivas

El Secretario

José Roarich Com.

CyalesSalvador LassoJayme SabataBenito GoyottJosé PignanAntonio MomenJayme PagesJosé P. AnguerraAsociadosUrsino BarueloSalvó LorenzoPedro M. B. M.Feliciano PratiAntonio Vidal y MatheSalvó BarrioFeliciano RoyerPedro FortAntonio LambiStiguel SabataJoséGerardo BotmaiaJuan CoroninasJosé Noemera y QuatJayme CrisFrancisco PignatelliAntonio Ferrer y DolanJayme BotmaiaJoseph M. B.Juan B. B. y DolanPedro DomenechJayme BordaPedro NuyariMr. Mariano Domenech que no sabe firm
a su sugeto Benito M. B.Benito M. B.



20 Suero

Union ordinaria

En la villa de Nagostera Brova de Jirona a
los veinte Suero de mil ochocientos sesenta y
ocho Reunidos los Pres del Aynto E.^l de esta
villa en su Sala Capitular en sesion ordina-
ria, bajo la presidencia del Sr. Alde D. Juan
jo Bonell, la celebraron en la forma si-
guiente:

Por el Sr. Alde Presid^{te} se da cuenta de la
circular del M. I. Governador civil de la
prova de Jha veinte y tres Diciembre ultimo
inserta en el Boletin Oficial de esta prova
86^o 154 correspondiente al miercoles veinte
y cinco del proximo pasado mes de Diciem-
bre, en cuya virtud enterados los concerrados
resuelven la instalacion de la Junta que
debe crearse en esta villa para socorrer
las necesidades de los habitantes de las Is-
las Filipinas y Puerto-rico quedando nombrados
por unanimidad para constituir dicha
Junta el Alde P^{te} el Rendo D. Jose Jigue

ra Cura Económico, el Concejal D. Antonio Román y los vecinos de esta D. José Cuatrecasas y D. Juan ^{de} Rodas, a quienes deberá comunicarse los respectivos nombramientos.

Se presentan desde luego por la Comisión revisora de cuentas las de Consumos de los años económicos de mil ochocientos sesenta y cinco a sesenta y seis y del sesenta y seis al sesenta y siete, las cuales arrojan el siguiente resultado:

Consumos, de 1865 a 66	Cargo - - - -	3157	613
	Deuda - - - -	3143	758
	Excedente - - - -	14	755
Consumos, de 1866 a 67	Cargo - - - -	3157	613
	Deuda - - - -	3146	540
	Excedente - - - -	11	673

De modo que resulta de la existencia de los dos años, la cantidad de mil y cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientas debe deducirse la cantidad de tres mil ochocientos sesenta y nueve mil quinientas según lo acordado por el Ayuntamiento en sesión de trece Agosto de mil ochocientos sesenta y seis, conmuta-

no de haber pasado Domingo present de la Categoría decima á la 12^a de cuya circunstancia no se hace merito en las cuentas, esto es:

De fijo á present en el rep^{to} 11^o 25^o 7^o los cupos y recargos - - - 10 861.

Debia pagar y pago - - - - - 6 982.

Antifecho por cons^{ta} de suma y en favor del Recaudador - - - 3 879.

Tambien se presentan las cuentas de la prestacion personal de los años 1865 y 1866 las cuales arrojan el siguiente resultado:

Prestacion del año 1865	Cargo - - - - -	5319 2712
	Debita - - - - -	3251 1
	Exist ^a 1 ^a 1865 - - - - -	<u>1598 24</u>

Prestacion del año 1866	Cargo - - - - -	920 268 44
	Debita - - - - -	462 135
	Exist ^a - - - - -	<u>453 199</u>

Estas cuentas aprueba el Excmo en todas sus partes, acordando se archiven y se pase al Excmo Recaudador el correspondiente finiquito.

En este estado levanta el Sr. Alde la sesion que firman los Sres. Concejales de que certifico.

El Alde P^{te}
Lorenzo Borrell

El

Consejo
Jose Vazquez

El Conde de
Jose Rourich.

Concejales

Benito Gargell

Jose Lizarazu

Antonio Momen

Jayme Rager

Miguel Coris

Pedro Barreto

Gaspar Quintana

Jayme Sabater

Alm. do Municipal Pro

21 Enero

sesion extraordinaria

En la villa de Magorera a los veinte y uno
Enero mil ochocentas noventa y ocho. Reunido
en sesion extraordinaria el Ayuntamiento
Constitucional de esta villa bajo la presidencia
de D. Lorenzo Bonell Alcalde Concl. de la
misma al objeto de darse cuenta de un escrito
presentado por D. Benigno Ministral Pro.
de la corporacion de fecha de este mismo
dia presentando la dimision del cargo que



viene ejerciendo, enterado de ello la corporacion
acuerda admitir como admite dicha division
presentada resolviendo tambien se declare va-
cante el expresado destino anunciandolo en el bo-
letin Oficial de la Provincia por el termino de
treinta dias asi como en la gaceta de Ma-
drid para su nueva provision en el modo y
forma prevenido en la ley de Ayuntamientos
y Real Decreto de 19 Octubre de 1863; quedando
interinamente encargado del despacho de la
Secretaria D. Francisco de P. Francopora.

Despues de lo cual levanta el Sr Alcalde
la Sesion que firman de lo que ya el infra-
crito interino certifica.

El Alcalde Presidente.
Lorenzo Borrell

El Secretario S.
Jose Vinas

El Secretario 2.
Jose Bourrich

Con-

cejales.

Antonio Arment

Se Dao Barroto

Gerónimo G. Seta

Jaime Balmaña

Miguel Corra

Jayme Páez

Salvador S. Seta

Benito Goyou

Juan P. Seta

13 febrero

sesion ordinaria

En la villa de Magostera a los trece febrero mil ochocientos sesenta y ocho. Reunido en sesion ordinaria el Ayuntamiento constitucional de la presente villa formando mayoria bajo la presidencia de D. Lorenzo Bonell Alcalde constitucional de la misma celebra sesion ordinaria en la forma siguiente.

Por el Señor Presidente, despues de abierta la sesion se hace presente que, llevando a efecto las varias indicaciones que repetidas veces se le han hecho por la corporacion y particularmente por la comision de obras y policia urbana de esta villa y creyendo ser indispensable

la intervencion de un arquitecto, Maestros de Obras u otro facultativo competente en este ramo en las varias obras públicas y privadas, que en grande escala y con notable desarrollo se están verificando en esta villa, y cumpliendo las disposiciones dadas sobre este particular por la Superioridad propone que por el Ayuntamiento se nombre Maestro de obras de la Municipalidad a D. Lore Maciá y Bonias vecino de Gerona con el que se ha puesto de inteligencia y el que ha ofrecido ocuparse en todo lo necesario al importante ramo de que se trata sin percibir por ahora remuneracion alguna de este comun sin perjuicio de los honorarios que devengue al ocuparse en obras particulares cuya paga vendra de cuenta de los respectivos interesados; en cuyo concepto ha acordado conforme el Ayuntamiento en un todo a lo propuesto por el Señor Alcalde acuerda se expida a favor de dicho D. Lore Maciá y Bonias el nombramiento de Maestro de obras Municipal de la presente villa tomándose razon en esta acta del título que ha presentado el cual fue expedido por el Señor Ministro de fomento con fecha de veinte y uno febrero mil ochocientos sesenta y dos

debiendo tambien darse cuenta de dicho nombramiento al M. G. G. Gobernador Civil de la Provincia para los efectos oportunos.

Seguientemente por la comision de obras y policía urbana se presenta a la aprobacion del Ayuntamiento una acta de fecha veinte y cuatro del ultimo Quero por la que se acuerda la rectificacion de la calle de Gerona obligando a varios de los interesados en ella a restar las fachadas de las casas que se construyan hasta donde corresponda sin derecho alguno a indemnizacion cuyo convenio aprueba el Ayuntamiento acordando se comuniquen asi a los interesados.

Tambien da cuenta el Tenor Alcalde del expediente instruido por disposicion del Y^{to}. Consejo Provincial con el objeto de que se faciliten los datos relativos al quinto Bonquin Bodolar y Bodolar de cuyo expediente queda enterado el Ayuntamiento.

Compra de la casa-
p-escuela de niñas.

Tambien se presenta a la deliberacion de la Municipalidad una comunicacion del M. G. G. Gobernador Civil de la provincia de fecha diez y seis del pasado Quero en la que se transcribe el informe dado por la Junta provincial de Instruccion publica al expediente que se instruyo sobre la compra de la casa llamada



da de la Donna con destino a Escuela de niñas,
 cuya pretension se desestima en dicho informe pre-
 viniendose por el Tenor Gobernador acuerde este
 Ayuntamiento lo que juzgue conveniente respecto a
 hacer un edificio de nueva planta en el Puerto
 del Hospital de pobres enfermos de esta villa cu-
 ya indicacion se presenta la nombrada Junta
 provincial. Enterado el Ayuntamiento de tales
 antecedentes y considerando que el Puerto del Hos-
 pital no es ni puede ser nunca destinado a otro
 objeto que al cultivo de plantas que necesita el esta-
 blecimiento y al recreo y comodidad de los enfermos.
 Considerando que ademas de las incomodidades que
 tendrian que sufrir los enfermos obligandolos a cu-
 rar sus dolencias al lado de una Escuela publica
 cuyas condiciones no son muy apropiadas en es-
 tos casos, con la construccion del nuevo edificio
 se privaria a dicho establecimiento benefico del
 sol y de la ventilacion que tanto recomienda
 la higiene en el caso que nos ocupa. Consi-
 derando tambien que el terreno de que se

trata además de ser de escasa capacidad no puede disponer de él este Ayuntamiento sin la intervención de la Junta de Beneficencia que de seguro se opondría a semejante proyecto que no es probable hubiera propuesto dicha respetable Junta provincial si hubieran tenido a la vista y sobre el mismo terreno las circunstancias que se dejan indicadas; Deseoso no obstante el Ayuntamiento de que se lleve a efecto el nuevo edificio que con un laudable celo propone la Junta provincial ha examinado varios terrenos cuya situación creyó mas apropiada para dicho establecimiento habiendo fijado su atención con preferencia al huerto o jardín de la casa de Doña Narcisca Prato de Rouse situado en paraje que en concepto del Ayuntamiento reúne la capacidad y demás circunstancias necesarias para el objeto que se propone, y otro terreno conocido por huerto de Boada de propiedad de D. Nemesio Ronda, cuyos dueños no es fácil convengan en la expropiación de aquellos sin que tuviera el Ayuntamiento que hacer nuevos y costosos sacrificios; por lo que, y siendo difícil hallar otros locales adecuados se surtirá por ahora todo proyecto continuando la escuela de niñas en el local que actualmente ocupa.

Y sin otra cosa que resolver levanta el Señor Alcalde la Sesión que firma con los convocados

de lo que yo el supra. Lico interino certifico.

El Alcalde P.^{te}
Lorenzo Borrell

El Abogado 1.^o

José Vivas

El Abogado 2.^o

José Acaride

Concejales.

Gerónimo Gibata

Salvador Esteva

José P. Grau

Miguel Coris

Jayme Rages

Señor Barro

Jayme Sabatón

José Balmana

José P. Anguilla

21 febrero

sesión ordinaria

En la villa de Alguatera a los veinte y siete febrero mil ochocientos sesenta y ocho: Reunidos los Señores del Ayuntamiento conste de esta villa en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Lorenzo Borrell en su salón de sesiones, y declarada por el Señor Alcalde abierta la de este día

se leyó aprobó y firmó el acta de la Sesión ante-
 rior, y entrándose al despacho ordinario el Señor
 Alcalde presenta a la deliberación del Ayuntamiento
 el presupuesto Municipal de gastos e ingresos para el
 año económico de mil ochocientos, sesenta y ocho a sesenta
 y nueve formado por dicho Señor Alcalde en virtud
 del presente mes, cuyo total asciende a la cantidad
 de cinco mil setecientos sesenta y seis reales ochocientos
 setenta sueldos habiéndose efectuado respecto del an-
 terior presupuesto una economía de ciento cincuenta
 cuartos, y el Ayuntamiento enterado del título séptimo
 de la ley vigente reformada por Real Decreto de veinte
 y uno de octubre mil ochocientos sesenta y seis reales ordi-
 nes de quince de Setiembre de mil ochocientos cincuenta
 y siete, treinta de Junio de mil ochocientos cincuenta
 y nueve, circulares del M. H. V. Gobernador civil de
 la provincia y demás disposiciones vigentes, procediendo
 a su discusión por capítulos y artículos, después de lo
 cual y hallándolo en un todo conforme y arreglado
 a las necesidades de la población lo aprueba en to-
 das sus partes; y no resultando ingresos con que su-
 birla se resuelve hacer mano de los recargos extra-
 ordinarios que la ley permite sobre las contribuciones
 mediante las oportunas papeletas que se elevan
 a la Superioridad.

Acto seguido por el concejal D. Francisco de



P. franquía se ha permitido que no permitiendo
 le sus particulares ocupaciones dedicarse por mas
 tiempo al desempeño de la Secretaria de este Ayunta-
 miento para lo cual fue nombrado accidentalmente
 en sesion extraordinaria de veinte y uno del mes
 de Enero, pide se elija a otra persona que se
 encargue de la ofia hasta que se provea definitiva-
 mente el expresado destino. En cual virtud, y ha-
 bida consideracion que el anuncio declarando la
 vacante no se ha insertado aun en el boletin
 Oficial de la Prova se resuelve que por el Senor
 Alcalde se remita al Senor Gobernador copia ante-
 rigada de la sesion de veinte y uno del mes de
 Enero por la que se admitio la dimision presenta-
 da por el Frio que era en aquel entonces, supli-
 cándole se sirva mandor insertar el anuncio re-
 mitido al efecto, y se elige para servir interina-
 mente la Secretaria a D. Federico Huguet ofi-
 cial asistente de gobierno a quien se comunicara
 dicho nombramiento para los efectos que son con-
 siguientes.

En este estado y sin otra cosa que resolver

levantada el Señor Alcalde la sesion que finira
con los convocados de que certifico.

El Alcalde P.^o
Jeron Borell

El benemérito 1.^o

José Rivas

El benemérito 2.^o

José Rodrick

Concejales.

Gerónimo Giberia

Salvador Luteva

José Pizzen

Miguel Coris

Jayme Sabater

Jayme Balmaña

Pedro Barreto

José Manguesas

5 Marzo

Sesion ordinaria

En la Villa de Argostes a los cinco Marzo
Quint ocho cientos ochenta y ocho. Reunidos en
la sala capitular en sesion ordinaria bajo la
presidencia del Señor Alcalde Don Lorenzo Bor-
rell los Sres del Ayuntamiento que suscriben
formando mayoria asociados a doble numero
a mayoria contribuyentes del distrito que

también firman en mayoría igualmente del número correspondiente, se deban por el Sr. Presidente abrir la Sesión, y entrando al despacho ordinario y aprobado y firmada el acta de la Sesión anterior, el Sr. alcalde manifieste que debían proponerse los medios necesarios para la obtención del déficit resultante del presupuesto municipal ordinario formado para el año económico de mil ochocientos sesenta y ocho a sesenta y nueve en el modo y forma que prescribe la legislación vigente en la materia.

Enterados los Sres. concurrentes del importe del referido presupuesto o déficit que determinan resulta, y considerando que el Ayuntamiento no cuenta con recursos suficientes para atender a las obligaciones consignadas en dicho presupuesto, se ha acordado elevar a la J. municipal propuesta de cargas ordinarias y extraordinarias sobre las contribuciones directas y la Consuma, para cubrirlo con arreglo a las prescripciones legales y que queden enterados los Sres. concurrentes, en

219
la forma siguiente.

Importe el déficit del presupuesto -- 5776'850.

Se proponen para cubrirlo:

El diez por ciento sobre el cupo de la
contribución territorial. Rub. no 1. --- 1262'681.

El quince por ciento sobre las cuotas de
subsidio Rub. no 2. --- 283'597.

El cuarenta y uno por ciento sobre consu-
mos Rub. no 3. --- 717'183.

Total --- 2263'461.

Deficit despues de agotados en toda su
extension los anteriores recursos --- 3513'389.

Se proponen para cubrirlo:

El recargo extraordinario de un veinte
y uno por ciento sobre el cupo de la
contribución territorial --- 3156'703.

El dem del veinte y uno por ciento so-
bre subsidio --- 397'036.

Total --- 3553'739.

Quedando aun una existencia de cuarenta y
cinco trescientos cincuenta mil.

En este estado celebrando la sesion y firmando
todos de lo que goza el pto inter.



no certifico:

El alabado precede
Glorias Bonnell

El libro 1º

José Vivar

Miguel Moris

José Pignat

Salvador Esteva

Gerónimo Libert

El libro 2º

José Gourich

Pedro Bassels

Taime Bulmana

Tayme Sabata

Tayme Pagés

Mayores contribuyentes

José Nogueras y Prats Grace Bonnell u Bota

Felicia Prats Bonasa Pignat

Pedro Fort

Gerardo Bulmana

Narciso Ferrer y Soler

Pedro Domenech

218
José Prats

Antonio Gidal y Mado
Antonio Lambi

JL

Juan Viera y Cordera

Tomás Barceló

COB

Por Juan Camar, Lorenzo Sabater y Pedro Gascon que
no habian firmado a su cargo

Juan P. Sangre

Juan P. Sangre

16 de Marzo

sesion ordinaria

En la Villa de Hagortera, provincia de Gerona a las diez y seis de Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho. Reunidos en la sala capitular las Ss. del Ayuntamiento de la presente Villa, asociados de doble numero de mayores contribuyentes que abajo firmen, bajo la presidencia del Sr. Alde Conde D. Lorenzo Borrell en sesion ordinaria, acuerda baron del modo siguiente.

Por el Sr. Alde presidente, se ha hecho presente a los convocados, que por parte de la Admin. prov. de Hacienda publica de la prov. se ha recibido un oficio trasladando una comunicacion de la Direccion general de Impuestos indirectos de fecha 23 de febrero ult.º en la que manifiesta que visto el resultado que ofrece el expediente de desamortizacion promovido por este Ayuntamiento, ha acordado la Direccion ofrecer el encabezamiento de consumos por

la cantidad anual de dos mil veinti esudas
liquidas para el Tesoro y que en el caso
de no aceptarla, se disponga la celebracion
de la oportuna subasta para el arriendo
de los bos de consumo, durante los tres años
economicos inmediatos, bajo el precio mini-
mo admisible en cada uno de los referidos
dos mil veinti esudas para el Tesoro

El Ayuntamiento y mayores contribuyentes
despues de haber discutido y deliberado
determinadamente este asunto, han acordado, por
mayoria de votos admitir el encalceamiento
de consumo durante los tres años economi-
cos inmediatos por el precio propuesto de
dos mil veinti esudas, formandose sola-
mente voto particular los contribuyentes
D. Antonio Vidal y D. Xosé Ferrer y Gade-
las, que optan para el arriendo de dichos
bos.

Y por esta causa que resuelve, levanta
el Sr. Presidente la sesion que firman todos
de que certifico

El Alcalde presidente

El Semeante 1º Florens Borrell

José Ribas

Los canceyales

Antonio Poma

José Rayer

Salvador Estora

Pedro Bassat

Gerardo Gilibert

Juan de Pagan

El Semeante 2º

José Rosendo

Los mayores contribuyentes

Ramon Pascual

Pedro Lomenach

Xosé Ferrer y Gadeas

José Luciano Paredes

Juan a Rodas Jose Prats

Jose Bonell y Bore

Gerardo Palmaria

Ramon Arvelles

Antonio Rivas y Mollo

Antonio Llamas

Salvador Lorenzo

Juan Tardes y Cordera

Juan. Coronillas

José Rodas

Vicente Huber

Gerardo Casio

Jose Novales y Prats

Romero Pignat

Pietro Majoni

Tomás Barceló

Don Pedro Salvador y Vidal
quien sabe escribir a su vez
y premece

Pedro Miguel Sanjaume

8 Abril.

Sesión ordinaria.

En la Villa de Sagunto a los seis Abril de
mil ochocientos sesenta y ocho. Reunidos los
Señores del Ayuntamiento Constitucional de la
premise Villa formando mayoría en sus
la capitales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Santiago Bonell, y celebrados en el
pueblo ordinario, este ha acordado y acordado a la



Corporación que en virtud de lo reunido por la
 misma en sesión de once del último febre-
 ro comunicó a Don José María y Tomás veni-
 dos de Girona el nombramiento que a favor
 del mismo hizo la corporación, el maestro de
 obras de este distrito, cuyo cargo ha manifes-
 tado aceptar dicho señor, habiéndose expedido
 a la Realidad para la debida toma de posesión.
 Enterado el Ayuntamiento ha ordenado se
 presentara en el salón el señor Don José María
 y Tomás nombrado para el referido cargo en
 uso de las atribuciones que al Ayuntamiento
 le están conferidas por el párrafo tercero del
 artículo 179 de la ley de ocho de mayo de mil o-
 cho cientos sesenta y cinco y el que ha man-
 ifestado ante la municipalidad la aceptación
 de un destino que promete desempeñar con el ne-
 cesario celo y. con arreglo a las leyes vigentes
 que en la misma rijan sobre el parti-

266
culas. Después de lo cual se ha dado a 'd'
cho tenor posesión formal del apremiado an
go de maestro de obras menijal, recien
viendon luego a publicarse esta resolución
para conocimiento del vecindario y particula
mente de los maestros albitales y demás que
intervienen en la construcción de edificios en esta
villa, a fin de que en lo sucesivo abstengan
de dar privilegio a obra alguna obra sin
la licencia y licencia del facultativo que deter
nen los interesados a 'del Maestro de obras con
bando en su caso, sujetándose además a las
reglas que sobre ello se establezcan.

En este estado levanta el Sr. Alcalde la
sesión que firman todos de la que y a el
dicho testigos.

Alcalde prointer
Storens Bonell

El testigo 1º

José Vitor

El testigo 2º

José Boavista

Concejales

Jayme Sabater

Gerónimo Eideley

Diego Bassot

Salvador Estera

Miguel Cor

José Piquero

Benito Gargoll

José P. Piquero

Go de Añis

Sesión Ordinaria

En la Villa de Magastore a los trece de Añis de mil ochocientos sesenta y ocho. Reunidos en la sala capitular en sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento de la presente villa que abaze firman bajo la presidencia del tr. fiscal de D. Lorenzo Bossole, asociados de triple numero de contribuyentes en que se han sido representadas todas las clases segun lo prevenido por la Instruccion de con sumas con el objeto de acordar los medios para llevar a efecto lo pre visto estipulado en el contrato de su sufragimiento general celebrado con la Administracion de Hacienda publica en equivalencia de la contribucion de consumos de esta poblacion.

Enterados los señores concurrentes del contenido de la comunicacion de la espre sada Administracion, trasladando la orden de la Direccion general del ramo ofreciendo el encabezamiento por la cantidad anual de Ptas mil ochocientos sesenta y ocho de este Ayuntamiento asociado de triple numero de mayores contribuyentes de fisco diez y seis de

227
Manga sub. admitiendo el encabeza-
miento por el estado previo de dos mil
dici esudas anuales durante los tres años
económicos inmediatos. En vista de lo
que dispone el artículo 190 y siguientes
del cap. 33 de la presentada. Instrucción,
se ha abierto discusión acerca cual
de los medios establecidos por la mis-
ma sería mas adecuado para llevar
a efecto la suscitada contribucion
en el seno económico próximo inme-
diato, y considerando que la adminis-
tracion municipal no daria resultado
alguno por ofrecer muchas dificultades
del su planteamiento, atendidas las cir-
cunstancias particulares de esta pobla-
cion, como lo acredita la experiencia
de otros anteriores, atendido a que el
arrendar a venta libre, daria todavia
peores resultados, se ha resuelto por
unanimidad, llevar a efecto dicho
impuesto por medio de reparto
pericial.

Qui remitto se levanta la sesion
que firman los señores del ayunta-
miento y contrayentes de que certifi-

El Alcalde presente

El Elemento 10 Lorenzo Borrell

José Vivas

El Integro
José Hernández



Camejales

Germán Gileta José Pizarro

Jedro Bassett

Miguel Coris

Jayme Sabater

Benito Gorgoll

Jaimé Balmaña

José Joaquín Sola

José Borda

Comas Barcelo

Bastiana Martorell

Rodrigo Pizarro

Juan Lander y Colón

Felipe Mini Lari

Antonio Vidal y Matilla

Franco Pizarro

José Laro

Rosa Noguera y Puig

Buenavista Sabat

José Borda

Antonio Lami

Buenavista Carbo

Fernando Puig

José Pizarro

Salvador Horro

Jaime Bonelli

Jose Prieto

Benet Mon

Vicente Tubert

Juan Comas

Excmos. señores señores Miguel Virrellonga
 Martin Mauri y Juan Carrion, a su
 ruego y presencia

José Miguel Fico

30 Abril.

Sesión ordinaria.

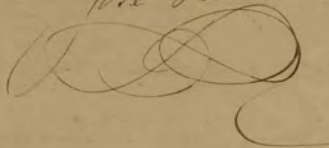
En la villa de Sagorera a los treinta Abril
 de mil ochocientos sesenta y ocho. Reunidos los
 señores del Ayuntamiento Constituido en esta villa bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde Don Lorenzo Bar-
 rera, en sesión ordinaria en su sala capitular
 y abierta por el Sr. presidente la lectura de
 después de entrara en el despacho ordinario
 se ha dispuesto la lectura de cuatro certificaciones
 presentadas en tiempo hábil por otros tantos ap-
 rantes al destino de Secretarios de esta corpora-
 ción, cuyo cargo fue declarado vacante por
 renuncia del que lo había obtenido, resultando
 una de dichas solicitudes sujeta por Don
 Justino Lanetty actual Secretario del Ayen-
 tamiento de Oradran a fecha veinte
 y dos del último Marzo, otra de Don
 Ramon Varela oficial vacante de la comuna

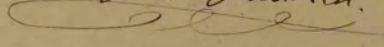
El cuate municipal de Lerona, el fecha vein-
 te febrero ultimo, otra de Don Tomas Cayro y
 Ruben pasante de Notario de la sala de
 mas, el fecha tres de setiembre, y otra de Don
 Federico Huguet oficial cuente del cuerpo de
 Administracion civil de Lerona, el fecha
 diez y ocho de setiembre mes de Abril
 y enterado de las el Ayuntamiento y de los
 documentos que las acompaña, así como de
 las atribuciones que le confiere el art.
 11 y demás de la ley orgánica del Ayunta-
 miento, y tambien de la presentada por el
 Pl. de Lerona el diez y nueve de octubre de
 mil ochocientos cincuenta y tres y demás
 ordenes posteriores, y atendidas las circuns-
 tancias especiales que concurren en el
 presado Don Federico Huguet que vive
 enteramente el indicado cargo, Resuelve
 unánimemente nombrar al Refrendo Don
 Federico Huguet secretario de esta corpora-
 cion municipal con el sueldo consignado en
 el presupuesto municipal y demás sumas
 como que legalmente le correspondan. Se
 Resuelve tambien se comuniquen este nombramiento
 al interesado, dándole cuenta de ella
 al M. E. J. Gobernador civil de la provin-

los, y devolviendose los documentos presentados
a los respectivos interesados, quedando sus res-
puestas archivadas en esta secretaria.

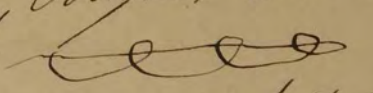
En su otra cosa de que trata levantado el
H. A. de la Sección que firma con todas
las presentes, Doy en el íntero Regedor
Judicio nombrado secretario para este acto
la certifico.

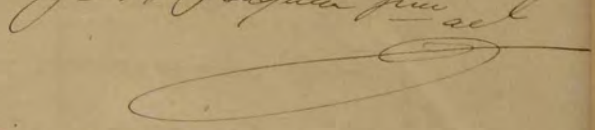
El A. de pre. de
Joaquín Borrell

El testigo
José Vivas


El testigo
José Borrach.


Concursal

Se animo Quirós	José Pizarro
Pedro Barreto	Miguel Coris
Benito Goyell	
José Balmaña	Jayme Sabater

José P. Languea p. a. c. l.


14 de Mayo



Sesion ordinaria

En la Villa de Magasteren a los catorce
de Mayo de mil ochocientos sesenta
y cinco. Reunidos los señores que com-
ponen el Ayuntamiento y Junta local
de este Distrito, bajo la presidencia del
Sr. Don D. Joaquin Borrell, se dio cuen-
ta por la espresada Junta de la mis-
tancia presentada por D. Martin Vela
Banga y Dama Remo de Girona, re-
clamando de agravo, por figurarsele
segun dice en su producto segun im-
ponible en el reparto de la contribucion
terrestre, mucho mayor que el que
realmente obtiene de la finca que po-
see en el Ramo de panedas. Y conside-
rando que se ignora a que amillar-
mento se refiere el recurrente, en ra-
zon a que no existe ninguno apre-
ciado, por cuanto se estan practicando
en la actualidad para el agrimenso-
y agrarismo D. Joaquin Banga, los
trabajos de medicion y planificacion
de este termino municipal. Consi-

formado, que la Junta no tiene otro
 dato que la riqueza fijada en las
 repuestas anteriores, la cual tiene con-
 sentida y se ha conformado hasta la
 actualidad el reclamante, y consideram-
 do que la cuota que se le impone es-
 ta mezclada con la de los demás con-
 tribuyentes; la Junta opina, que Don
 tin Melabunga, debe quedar con la mis-
 ma riqueza líquida que figura en
 el repertorio, testificando en protesta.

El Ayuntamiento, considerando
 justos y fundados las apreciaciones,
 hechas por la Junta municipal, se con-
 forma y aprueba la opinion de
 la misma. Y no habiendo mas asun-
 tos de que tratar, levanta el Sr. Alcalde
 de la Sesion que firman dichos
 Señores, de que yo el infrascrito re-
 cietam certifico

El Alcalde presidente

Josens Bonnell

El Fomento 10

José Rojas

Sus comendador

José Bonilla

Salvador Esco

Miguel Coris

El Fomento 20

José Bonilla

Jayme Sal

Antonio Romeo

Jayme Rojas

Mariano Magueta

La Junta provincial
el presidente

Jayme Pages

Int. Vidal de Huetra

Miguel Borrell

Juan de Rodas

Lulibi Font

Juan de Font

Pedro Mayans

Juan Ribot

Juan Borrell

Franco Vigueras

S. J. J. J.

Senon provincial

En la Villa de Sagrestia a primero
de Junio de mil ochocientos sesenta
y ocho. Reunidos los señores del ayuntamiento
de Sagrestia con el Sr. Alcalde D. Juan Borrell
en sesión ordinaria en su sala capitular
y abierta por el Sr. Presidente la sesión
día, después de enterarse en el expediente

patrimonio, por algunas señores condeales
se ha llamado la atencion del Municipio
sobre el mal estado en que se halla el
camino de la Nueva llamada de Totuxa, la
cual atraviesa la parte baja de esta pobla-
cion perjudicando con sus inundaciones no solo
los terrenos inmediatos, sino tambien el gran
numero de edificios que recientemente se
han levantado en aquel sitio, toda vez que
habiendo disminuido la anchura y profun-
didad de dicho camino por la supresion de
la propiedad de los predios de los predios
mismo, existe la probabilidad de una propo-
na inundacion de la que se han visto re-
petidos y lamentables ejemplos en épocas en
que se espansa no se hallaba con mayor
contribucion. Remediando en consecuencia las an-
teriores observaciones, que constan al respecto
nuestro de insensibilidad y considerando
que el peligro que se amenaza es tan in-
minente, mas que habiendo disminuido
la mayor parte de los bosques tienen ma-
yor caudales las aguas de las corrientes
y considerando sobre todo que en el caso
de que se halla dicho via, quedando
interceptada las aguas y privadas de
de su curso natural produciendose en
ocasiones con las que quedan allí dete-
nidas en perjuicio de la salud publica
se sobre todo en las épocas calurosas
y para otros consideraciones que son

Cor-
el
Pr



plamente se han tentado; ha remitido al Ayuntamiento por unanimidad se proceda a la compra del terreno via ensanchando y profundizando su cauce en los puntos que sea necesario para lo cual, debiera instituirse el oportuno expediente, que se elevara al M. D. S. Gobernador civil de la provincia, para que se leigne ordenar, que por medio del Sr. Ingeniero Jefe o por su delegado, se forme el oportuno proyecto y presupuesto del coste de las obras, acordándose después el expediente a esta Corporación para la resolución que corresponda, previa la aprobación superior.

Ato segundo, por la comision de obras y salubridad urbana se ha hecho presente que en el terreno conocido por parcel de Plamen, se trata por varios propietarios de levantar algunas edificaciones y como por las circunscripciones especiales de dicho parcel, no es probable se eleven tales obras, sin perjudicar al Estado publico, mayormente en un sitio que es el unico punto de resaca que tiene esta poblacion, es necesario ordenar, que por el Ayuntamiento debieran acordarse algunas reglas generales para

Corficus en
el parcel
Plamen

234
los debieren sujetarse aquellos propie-
tarios, con el objeto de que tubiera aque-
lla vía la anchura necesaria, no presen-
tándose el arbitrio allí existente: El
Ayuntamiento considerando oportuno y ne-
cesaria la observacion hecha hecha por
la comision de obras, ha resuelto por un-
nidad encargar al Maestro de obras
del Municipio D. Jose Sacks, la forma-
cion del correspondiente plano, bajo el
cual debexan sujetarse todas las casas
que en adelante se construyan en el esta-
do punto, despues de haber recurrido sobre
aquél la aprobacion de este Excmo. mu-
nicipal y la del Sr. Gobernador civil
de la provincia

Se dio cuenta igualmente al ayunt.^o
de una instancia presentada por D. Fran-
cisco Pogram vecino de esta villa, pidién-

Proclamacion
de D. Francisco
Pogram } No se le conceda permiso para elevar la
paredes bajas de la parte del muro
de su propiedad lindante con la ca-
lle mayor, hasta igualarlas con la
parte alta, permitiéndole igualmen-
te reconstruir la parte de pared que
falta levantar en el lado de la calle
de S. Felipe Neri, cerca de su esquina
que ha de resultar en el encuentro
con la pared del lado de la calle
mayor: i bien que si la corporacion
desa municipal la calle de S. Jea-
pe Neri, ocupando parte del pre-

En el recurrente, se conformase mediante indemnización. En su vista el Ayuntamiento acuerda por unanimidad que se proceda a la rectificación y ensanche de la calle de S. Felipe Neri, debiendo el recurrente sujetarse a la línea que se señale, a cuyo efecto se autoriza al Sr. Alcalde para la instrucción del oportuno expediente.

Se dio también cuenta de una comunicación del H. Administrador de Hacienda de esta provincia de fecha seis de Mayo pp.^{do} aprobando el medio de repartimiento acordado por este Municipio y acordado en sesión de treinta de Abril último, para hacer efectiva la contribución de consumos y sus recargos en el proximo año económico de mil ochocientos veinte y ocho a mil ochocientos sesenta y nueve. Autorizados los H. del Ayuntamiento de la expresada comunicación exigen por unanimidad peritos para reportar el valor de la mencionada contribución de consumos a los Señores D. José Prat y Guita y D. Fermín Borrero Marañón, D. Salvador Piersa y D. Fructo Broz Labradores pauceros, D. Feliciano Prat, D. Fructo Garriga, D. Miguel Pragues y D. Lorenzo Subater propietarios y fabricantes, D. Fermín Planas y D. Mi-

que San Juan Tabernero, y Juan Noya
Abauil, D. Salvador Noya menestral
D. Maximino Berdaz y D. Nemesio Solana
Labradores y quindun de mambraido pre-
sidente. cc. Concejal D. Salvador Esteva

En esta sala que resolver, levan-
ta el Sr. Presidente la sesión que fu-
ere de que constare

El Alcalde presidente
Stevens Berrell

El Elemento 1.^o
José Vivas

El Elemento 2.^o
José Horvich

Concejales.
Salvador Esteva

Miguel Coris

cc

Benito Goxgall

Jayme Sabator

José P. Manguea

Jayme Pages

Antonio Nomen

cc

José Piquero

Andrés Bassot

Alfonso Augustín



En la villa de Lagostera a tres de Junio
de mil ochocientos sesenta y ocho, Reunidos
los S^{tes} del Ayuntamiento Cont.^{le} de esta Villa
asistido de doble numero de mayores contra-
yugentes bajo la presidencia del S^{te}ente de
Hualde D. Don Pourich en sesion ordinaria
en una sala capitular y abierta por el Sr. Pre-
sidente, dispuso se leyese la circular del M.^{to} P.^{to}
Gobernador civil de la provincia de fecha vein-
te y siete del mes ultimo, inserta en el
Boletín oficial n.^o 6.^o del corriente año refe-
rente al Reglamento para la asistencia de los
pobres y organizacion de los partidos medios
de la península. Siendo el objeto de la reu-
nion el complementar lo dispuesto en el
artículo veinte y diez del referido Regla-
mento, que trata de fijar la clase a que ha-
ya de pertenecer el partido medio y las con-
dicioness del contrato que se ha de celebrar. El
Ayuntamiento y mayores contrayugentes, ante-
rora de cuanto se dispone en la citada orden
y teniendo en consideracion las circunstan-
cias especiales en que se encuentra esta villa
en que la mayor parte de la poblacion
se consume de clase jornalera dedicada
a la fabricacion de trapos de con-

Partidos me-
dios

la cual con el salario que devenga, le baste para subvenir a sus necesidades y acudir en caso de necesidad a la debida asistencia sin facultativa, y considerando que esta debe ser la que recubra el beneficio de los médicos titulares, siendo así que hay otra poderosamente necesitada, pero que por su defuero contribución directa por algún peaje de una o alguna cantidad que pudiese ser entera en el que sea el expresado beneficio. Considerando que los médicos que existen en esta población, están ya sujetos a contrato por la conducta que reciben de la corporación de los señores, con el consentimiento y mayores contribuciones, que el mejor modo para celebrar el contrato, sería el que los Médicos actuales se obligasen a servir gratuitamente a los señores de solemnidad, obligándose como desde ahora se obligan los propietarios a socorrerlos como lo están haciendo con los que son señores de esta villa, sin perjuicio de la asistencia que les presta el dicho beneficio de la misma. Ha caminado un voto particular el canónigo D. Jaime Páez, manifestando lo conveniente que se acuerde un nuevo titular.

Acto continuo, se ha dado cuenta por el Sr. Presidente de una comunicación de la Junta de Hacienda por

territorial. *la* de esta prov.^a remitiendo la intima-
 ción presentada por D. Martin Vilallonga
 y Poma Poma de Terana, reclamando de
 agravio sobre exceso del cupo que se le im-
 pone por contribucion territorial, pidién-
 dole dicho Sr. Dn. informe sobre la
 misma y advirtiéndole que en caso de de-
 savenencia se verá en el caso de nombrar
~~una~~ *una* comisión para que sobre el terreno
 haga nueva clasificación y valoración
 de la finca que posee dicho Vilallonga
 siendo de cuenta del que la haga provo-
 car el impuesto de luz y otras que la mis-
 ma canonice. ¹³ Enterado el Excmo. y
 Magro Contribuyente de las razones es-
 puestas, han acordado atender estricta-
 mente a lo manifestado por la Corpora-
 ción municipal y Junta provincial en
 sesión de catorce del mes setiembre, de la
 que se tiene remitada copia a la Ad-
 ministración de Hacienda pública, por
 donde aquella oficina nombra su comi-
 sion a que se refiere en su oficio, pues
 que si bien no se han concluido los tra-
 bajos de enumeración y clasificación de las
 fincas de este distrito, y no se hallan
 reducidos los que posee Vilallonga entre
 este término y el de Poma Poma, con todo
 atendido a que la riqueza que se le figu-
 ra ha sido sumamente y apreciada por
 el reclamante de mucho tiempo a

esta parte y que la cuota que se le im-
pone esta sujeta a la de los demás
contribuyentes, creen debe ser destinada
a su pretension. Sin otra cosa de que tra-
tar se cuenta la reunion que firmaron en
agosto y contribuyentes en que certifica

El Presidente
Jose Boarich.

Canongales

Señor Basco
Miguel Coris

Jayme Sabater Benito Go

Jayme (Pajes) Antonio Domenech

José Joaquín Páez José Páez

Los Mayores contribuyentes

Jayme Borda, Ant. Vidal de Sabatana

Antonio Vidal y Matilla, Salvo Llorens,
Pedro Domenech, Tor. Prats.

Silvestre Capella

~~Gerardo Coris~~ Ramon Gancos

Gerardo Coris

Llorens Coris Juan y José Noya y su hijo

Jayme Gataña Juan y Páez, Llorens Barcelo

Bona y Páez

Juan y Páez

Por Miguel Páez y su hijo
que no debe ser sujeta a su sueldo y por su

José Joaquín Páez

26 Junio



Sesion ordinaria

En la Villa de Sagostera a los veinte y seis
de Junio de mil ochocientos sesenta y
seis. Reunido el Ayuntamiento en la sala
capitular, formando mayoria en sesion
ordinaria bajo la presidencia del Sr. Al-
calde D. Lorenzo Borrall, hizo esta presente
que habiendo finido el arriendo que por
terceta tres años habia otorgado Maria
Bonac Nuda de Gue Balmana y Gerardo
Balmansa y Bonac Nade e hizo propia-
tario de este termino a favor de este su
municipio de una casa de su propiedad
situ en la calle ancha de esta villa
destinada a escuela publica de niñas
y habitacion para la maestra; y habien-
do manifestado el propietario que no
queria continuar por mas tiempo el
expresado arriendo y que se le oyo
libre y expedita la expresada habitacion.
El Ayuntamiento ha resuelto aceptar el
termino del expresado arriendo, sin perju-
cio de acordar a la posible brevedad
lo que sea mas convenientemente al objeto
de que no se sienta la instrum-
publica. Por el Concejal D. Jaime Puges

se ha hecho la proposicion, de si en las
de arrendar el la expresada casa como
particular, el agrumentado defucia en
ella la escuela de minas y habilitacion
de la maestria entendiendo directam-
te con el pago los mismos puntos y con-
dicionz estipulados en el arrendamien-
to anterior. Los Canongos D. Pedro Barrio,
D. Jaime Sabater, D. Jaime Balmanera y
el Perforante D. Jose Maria, se han ade-
rido a la proposicion hecha por D. Ja-
ime Puga. Los Canongos D. Benito Borgo
D. Antonio Ramon D. Miguel Ben, y D.
Salvador Estera, han manifestado que
habiendo el arrendador D. Gerardo Balma-
nera y Puga agido el amor propio
de agrandar rebajandola hasta el estremo
de tener que apelar a un ~~traspaso~~
si queria continuar con el corriendo de
la casa, lo cual es una desconfianza
manifestada con el agrumentado, que
intendi se busca local apropiado para
la escuela de minas, se habilita en
salon de las cosas conestorionales para
las empujanzas. El Regidor Interin D.
Francisco de S. Prunquera, dice que el
vergonzoso traspaso que se propone
de arrendarse la finca a favor de uno
de los Canongos traspasandola despu-
es a favor de la corporacion, reducida
en desacredito de la misma, para sacar
a este negocio, un giro vilisimo que

de ningún modo debe tener en cuenta
 seraiam una corporacion que debe
 atender á los intereses que tiene á su car-
 go conservando siempre su dignidad
 mia que pueda permitir que por na-
 da ni por nadie se fante si ella y
 por consiguiente no debe permitir en
 el asunto que nos ocupa el que por
 un individuo de su seno se recunden
 proyectos como el que da lugar este
 acto y queriendo no obstante el bien
 te que el importante ramo de la
 ensenanza publica, no sufra el me-
 nor deterioro, se adiene á lo manifes-
 tado por el Sr. Borzute, Práncipe Cons
 y Otero, trasladándose luego la ensea-
 ña de niñas á esta casa consistorial
 mandándose no obstante una comi-
 sion que se ocupe inmediatamente
 de buscar nuevo local, ó bien que
 por el Sr. Malde se promueva una
 reunion extraordinaria, llamándose á la
 junta de primera emeñanza y otras
 vecinas que tengan interes en el forma-
 to de dicha institucion, á fin de esco-
 gerlos los medios, á fin de que en lo su-
 ciente no tenga el aguijón que su-
 frir semejantes bachorinos. Pide ade-
 mas se le libere copia de este acta
 para acudir á la superioridad del

modo muy conveniente. El Sr. A.
 calde D. Lorenzo Borrell, se adhirió
 a lo manifestado por el Sr. Preside-
 ncia y Camarero, solemnemente es-
 presando, y leantando la sesión que
 firmen en que estubo.

El Abade presidente
 Lorenzo Borrell

El Secretario Sr.
 Jon Vivas

Los Camareros

D. D. Borrell Salvador Esteva

Jayone Pages Antonio Romero

Benito Gorgoll Migue Noris

Torre Balmaña

Jos. P. Anguera
 Jayme Sabata

Federico Miquel Triu



26 Junio

sesion ordinaria.

Instruccion pri-
 maria

Esta Villa de Lagartera a los veinte y seis
 junio de mil ochocientos sesenta y ocho.
 Reunida el Ayuntamiento en su sala capitular
 para formar magistrado, en sesion ordinaria
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don D.
 Lorenzo Borrill y declarada abierta la
 sesion, dispuso el Sr. Presidente se leyese
 la circular del M. C. S. Gobernador civil
 de la provincia de fecha 20 del actual
 referente a la instalacion de las nuevas
 juntas locales de instruccion primaria.
 Jentendidos los S. S. Canceles se cuenta se
 dispone en la misma y en los articu-
 los 71 y 72 de la ley sancionada por S. M.
 con fecha 2 del presente mes, han
 acordado designar a los Regidores D. An-
 tonio Pomen y D. Jaime Páez, para
 que en union del Sr. Sindico D. Francisco
 de A. Franquera, formen parte de la es-
 presada Junta, acordando igualmente
 propuestas al Sr. Gobernador a los S. S. D.
 Jaime Páez, D. Juan Borras y D.
 Vicente Subst. D. Menaventura Barba

D. José Sanz D. Francisco Rodas D. Miguel
Virallonga D. Joaquin Baraz y D. Eugenio
Maranges para el nombramiento de
los tres padres de familia que deban ser
vocales de la propia Junta.

En seguida, para dar cumpli-
miento a lo dispuesto por el propio
Presidente de la Gobernación en circular de diez y
ocho de ~~octubre~~ ^{agosto} ~~concurrente~~ ^{corriente} me-
jor revista en el
boletín oficial n.º 44, se ha remitido ma-
brax a los señores D. José Pizarro y
D. Benito Gorgola y a los mayores con-
tinentes D. Ramon Barcelo y D. Joaquin
Coxis para que asociados con el Sr. A-
calde procedan a la rectificación de
las listas electorales para Ayunta-
mientos.

Tambien se dio cuenta por el Sr.
Presidente de la instancia presentada
por ~~Chino~~ ^{Chino} ~~subana~~ ^{subana} para Donaventura Viquez, manifes-
tando que con la nueva obra que pre-
tendia este Ayuntamiento en el Castillo
se le impide el libre ejercicio de la fa-
cultad que como sucesor de Miguel
Viquez le corresponde para llevar
a cabo la obra de la casa, que el Excmo
Sr. Duque de Medinaceli le concedió con
escritura autografiada por D. José Gy-
nario Ruiz Cerebano de Barcelo
ma a los veinte y cinco de Mayo de

Mit sehr wenigen seig, para que pudiese
se edificara en paraje sito cerca de los
muros del castillo, entre dos torres del
mismo, concediendole igualmente permisi-
on para poder abrir puertas y ven-
tanas y cargar el edificio de la casa
en los muros del castillo. En su vis-
ta el Ayuntamiento Amexda, nombra
una comision de dos concejales, para
que procedan al examen de la con-
tura que se menciona, y de la de-
venta del mencionado castillo, otorga-
da por el referido Señor Duque a
favor de este Municipio, y de lo de-
mas que tengan por conveniente, tan-
to despues relacion detallada del re-
sultado de su inspeccion, relagando
el expresado nombramiento a favor
de D. Juan de P. Franquesa y D. Geronimo
Vibesta a quienes se ha hecho entrega
de la salientud.

Acto continuo el Sr. Presidente ha
hecho presente al Municipio, que ha
mandado con mucha frecuencia ausen-
te de esta villa el depositario de los
fondos municipales y secundarios de
concejos D. Martin Totaxa, remitiendo
por su consecuencia la administra-
cion municipal retrocediendo algunos

los pagos de sus atenciones y el cumplimiento de obligaciones perentorias, propuna en separacion. El ayuntamiento ser cierto cuanto ha manifestado el Sr. Presidente, acuerda por unanimidad, que el expresado Gefe de los referidos cargos encargandose de ellos hasta nueva disposicion
Pedro Miquel

Quo habiendo meo asuntos de que tratar, elevanta la sesion que firman los Ss. del ayuntamiento que certifica

El Alcalde presidente
Dorcas Berrell

El Ayuntamiento 1.^o
Jose Vias

El Ayuntamiento 2.^o

Los Concejales
Pedro Bassot Antonio Roman
Gerardino Pibarta
Miguel Coris Dayme Sabata
Francisco Miquel
Pedro Miquel



Comun Estimar

2 de Julio

Unidos Unidos.

En la Villa de Sagastera a los dos de
 Julio de mil ochocientos sesenta y ocho. Pre-
 sentes en el salon de sesiones los H. del Ayun-
 tamiento Com. de esta Villa asociados con
 doble numero de mayores contribuyentes for-
 mando mayoria bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde D. Lorenzo Borrell, en unanimes
 opinion y declaranda abierta; el Sr. Presiden-
 te llama la atencion de los convocados
 haciendoles presente, que por parte del
 Ayuntamiento y en distintas ocasiones
 se han practicado las gestiones oportunas
 y se han agotado todos los medios a fin
 de que la escuela publica de niñas, se es-
 tableciera en un local digno y con las
 atenciones a tan sagrada institucion, ha-
 biendo quedado siempre defraudados los
 representes del Municipio, las de la Junta
 local y las de los muchos padres de familia
 que mas directamente tienen interes en la
 educacion. El Sr. Alcalde manifiesta que
 ya no puede permitirse por mas tiempo
 semejante estado de cosas, sobre todo en el
 presente a que se ha llegado, de haber

quedado las sumas sin local, por haber
 sido despedidos del edificio que ocupa-
 ban, por el dueño del mismo, segun
 es de ra del aumento de veinte y tres de
 último Junio del que quedan enterados
 los convocados. En este concepto ha creído
 indispensable remir al Ayuntamiento
 asociado de este munio de mayores
 contribuyentes, a fin de que con la pre-
 suma que el caso requiere, se propongan
 los medios necesarios para salir de una
 vez para siempre del conflicto en que se
 halla el Ayuntamiento y sobre todo el
 Sr. Alcalde como inmediato responsable
 ante el Gobierno del estado de la munici-
 palidad en esta villa, constituido
 en el acta la resolución que se tome,
 con es bien entendido que de no corres-
 ponderse por los convocados a esta in-
 vitación, adoptará en el virulo de sus
 atribuciones las providencias energicas
 que sean del caso, salvando las defi-
 cultades que se opongan y se han opues-
 to sistemáticamente al fomento de
 la enseñanza, a la que consagra espe-
 cialmente su atención, declarando la
 responsabilidad al Ayuntamiento y ma-
 yores contribuyentes, si por falta
 de apoyo, debe abandonarse la ensen-
 za de niñas por falta de local.

El Ayuntamiento y mayores contribuyentes, despues de haber discutido detenidamente asunto de tanta importancia, y descomulgado todo su apoyo ala proposicion del Sr. Alcalde, por ser justa e indispensable en su reedificacion, han acordado por unanimidad, que una comision compuesta de dos concejales y cuatro mayores contribuyentes, encarguen el punto mas oportuno para construir la escuela de niñas estudiando las medidas mas economicas para llevar a cabo la obra, dando despues conocimiento de su resultado al Ayuntamiento, el cual resolvera en su opinion de las mayores contribuyentes lo que sea mas conveniente al efecto, habiendo recibido el nombramiento de los Ss. que deben componer la expresada comision a favor del Sr. Alcalde D. Lorenzo Borrero el Teniente 1.^o D. Jose Maria y los mayores contribuyentes D. Joaquin Poada D. Pedro Prat, D. Jose Borolas y D. Feliciano Prat. Que habiendo mayor acuerdo de que tratar se levanta la reunion que firman los Ss. del Ayuntamiento y mayores contribuyentes de que testifico

El Alcalde presidente
Lorenzo Borrero

El

Elemente 1.^o

José Vivas

Los Camareros

Salvador Riera

Jayme Pagés

Antonio Mome

Benito Gargoll

Jayme Salatin

José Frangues

Los mayores contribuyentes

Jayme Boucay

Pedro Domenech

Fran.^{co} Noya

Feliciano Riera

José Noguera y Puig

Antonio Vidal y Matilla

Juan Concominas

Antonio Lambi

Hernando Hubert

José Borda

Datura Marti

Salvador Storer

Pedro Font

Bonasa Dignan

Pedro Mayans

Part. Pedro Mayans y Garces

que en este escrito se ve su sueldo

José Mayans y Garces



Día 9 de Julio

Sesion ordinaria

En la Villa de Magostera a los nueve
de Julio de mil ochocientos sesenta y
ocho. Reunidos los S. del Ayuntamiento
Constitucional de esta Villa, en sesion
ordinaria formando mayoria, en el
salon destinado al efecto, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Bor-
rell y declarada abierta la sesion, se
dio cuenta de una comunicacion del
Sr. Gobernador civil de la provincia, de
fecha primera del actual, manifestan-
do que esta Corporacion, puede elegir el
fuero que crea conveniente, al obje-
to de que forme el proyecto y presu-
puesto para las obras de la liniea
profundizacion y ensanche de la riera
llamada de Totuxa y proponga los
medios para la exclusion de las rias
mar: segun obra acordó el Ayuntamiento
practicar en sesion de primero de Ju-
nio ult.º por las razones que alli se
expusieron, remitiendo copia del acuer-
do al Sr. Gobernador, rogandole orde-
nase al Sr. Ingeniero civil la for-

maion del citado proyecto y presente.
 Enterados los S. del Ayuntamiento
 del contenido de la citada comunica-
 cion, acuerdan por unanimidad ele-
 gir al Maestro de obras del Munici-
 pio D. Jose Alach vecino de Terona
 para que presiga los indicados
 trabajos, los que serán presentados
 luego de efectuados a la Corporacion
 municipal para ser agitados y propu-
 ner los medios necesarios al objeto
 de llevar acabo tan importante e
 indispensable mejora. Prohabiendo
 mas asuntos que tratar, se levanta
 la sesion que firmen dichos S.
 de que certifico.

El Alcalde presidente

Josens Borrell

El Teniente 1.º

José Vivas

Concejales.

Salvador S. terra

Antonio Romero

Miguel Coris

Jaime Balmaña
 Benito Gorgoll

Jayme Salator

Beromino Gilestis

José Miquel

José Auguste

16 Julio

Sesion ordinaria

En la Villa de Magistera a los diez y seis
de Julio de mil ochocientos sesenta y ocho
Munido en sesion ordinaria el Ayuntamiento
const.^o de esta Villa en el salon de sesiones, por
mandado suyo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Lorenzo Porrell y declarada abierta la de
este dia, mandó dicho Sr. Presidente se leya
se por el infrascripto secretario, el informe
suntado por los Ss. Principales D. Manuel de P.
Franquera y D. Gerónimo Vidarte comisionados
en virtud de la instancia presentada por D.
Dionasio Mingut, de la que se ocupa esta
corporacion en sesion de veinte y seis del mes
ultimo, para el examen de las exorturas re-
ferentes a la venta de la casa castillo, otorgada
por el Sr. D. Enrique de Morinaceli a favor
de este Municipio y dela de comersion hecha
por dicho Sr. a favor de Miguel Mingut
en veinte y cinco Marzo de mil ochocientos
sesenta y ocho permitiendole edificar en su posesion
cerca de los muros del referido castillo y abrir
puertas y ventanas en la pared del mismo.
Oida lectura del citado informe, resultó
que la comision se ha enterado del sitio
puede se esta terminando la escalera prin-
cipal por la que ha de subirse a la casa
castillo destinada a escuela de niños, cuya
obra se ha edificado toda dentro del ter-
mino comprendido en la escritura de compra

que tuvo el Ayuntamiento al Comis. Sr. D. Pague de Ma-
 drid, tocando en un solo angulo el extre-
 mo de la pared de la que supone Miguel poder
 abrir puertas y ventanillas en lo que no se le
 perjudica de modo alguno, aun en el caso
 de que legítimamente hubiera este Sr. toda vez
 que la obra que se está construyendo, permu-
 te que quede libre y expedito todo el terreno
 de pared a que se refiere el recurrente:
 que la pretensión de Miguel, ha parecido
 extraña a la Comisión, toda vez que si Miga-
 se el caso de levantar edificio en el solar
 que indica, por hallarse este en una gran
 profundidad debajo los muros del castillo,
 debia dar al nuevo edificio una elevación
 extraordinaria y no acortada para
 poder alcanzar la pared o muro, en el
 que pretende tener Sr. para abrir puer-
 tas y ventanillas: que procediendo del Sr.
 que puede tener Miguel para abrir dichas
 puertas y ventanillas, la Comisión se ha con-
 sado también de la escritura de convenio
 que está el recurrente, y de la de compra he-
 cha por el Ayuntamiento, resultando que
 en veinte y cinco Mayo de mil ochocientos
 y seis, con el Sr. D. Pague de Ma-
 drid Miguel, permiso para construir una
 casa en un pedazo de tierra que los en-
 señados de S. C. establecieron a los antepasados
 de aquel casa los muros del castillo y
 de abrir puertas y ventanillas y cuxar en
 aquellos su edificio, con la condición de



de que el adjudicatario debiere mejorar el terreno
sobre el que otorgo la concesion y que por ello
y sus mejoras debiere contribuir al patrimonio
nro de S. E. con cuatro sueldos en créditos
de curso anual, todo lo que acepto Vingt,
con promesa de mejorar con la construccion
de la casa el sobre dicho terreno, suprote-
giendo la casa heredera y ademas sus vie-
res en general habiendo transcurrido sesen-
ta y dos años sin que segun Vingt en
sus herederos haya hecho uso de aquella
concesion toda vez que no han edificado
ni han abierto puertas ni ventanas en el
muro, ni case la concesion hayan satisfecho
el curso anual que se impuso. Permita ade-
mas, que en tanto bueno de mil ochenta
y cinco y cinco, el expresado Sr. Du-
que de Medinaceli, otorgo escritura de ven-
ta perpetua de la casa castillo a favor de
este Ayuntamiento, debidamente autoriza-
do por el Gobierno, mas finca segun re-
sulta del celebrado titulo linder a este
con Lorenzo Espinosa, Luis Maider, Lorenzo
Costa y Placencia Vingt, en donde trata
este de abrir puertas y ventanas. Por la
tanta considerando la concesion que se
tiene que ventilar esta cuestion en
el terreno de justicia, unge la duela
de si al expresado Vingt, le corresponde

i no el tro que habia adquirido y del cual no
 ha hecho una despesa de veinte y dos años, me
 es probable lo quite por las muchas dificultades
 que ofrece su ejecucion. Considera-
 do ademá, que el Sr. Miquet, no ha satis-
 fecho segun se tiene entendido, las causas a
 que está sujeto su talia, pidiendo por una y otra
 causa a las autoridades por las cuales se le au-
 torizo para abrir puertas y ventanillas en el
 muro del castillo. Cree la comision, debien-
 do darse ante el Regim.^{to} a dicho Miquet
 y toda vez que en su instancia se presta
 a una transaccion amistosa, debiera ges-
 tionarse esta, hasta venir a un comun con-
 glo y si esto no puede alcanzarse, debiera
 darse al Regim.^{to} el antecedente los antecedentes
 a la comision de dos i tres letrados de su
 confianza y segun su resultado, i respo-
 derar a Miquet el tro que cree oportuno
 i bien oponerse a su pretension ante
 los tribunales de justicia, pidiendo ante
 la debida autorizacion a la supresion
 del con arroyo de ant. ochenta y un
 de la ley municipal. Entiendo el agre-
 timiento del antecedente, dictamen que
 ha conformado al mismo, y llamand-
 do a este continuo a su presencia al Sr. Mi-
 quet, no han podido aceptar las abien-
 das condiciones que exigen este para
 transigir la cuestion, pues que entre
 otras cosas pretendia, se le cometiese por
 lo por el fin que parece el Regim.^{to}

tamiento y se le reconociere el tro se con-
tara abstracción en el muro, por lo que
acordó el Ayuntamiento por unanimidad
destinar un pactum, sin perjuicio
de que pueda desde crea convenientemente pa-
ra hacer valer el tro que cree correspon-
derle.

Se dio igualmente cuenta de una pro-
posición presentada por D. Fructo Bigrau, pro-
poniendo ceder el terreno necesario para el
ensanche de la calle de S. Felipe Neri, bajo las
condiciones siguientes. = 1.^a que se le satisfaga
a razón de cuatro reales por palmo cuadrado.
= 2.^a bica el que profijen las plantas sembradas
por parte, tanto que se designe por terreno en
caso de discordia a D. Martin Sureda. = 3.^a
que tanto el importe del terreno que se le
compensa, como el valor de una pared que
ha de demarcar y el de los arboles que se
implanten, debiera verse satisfecho antes de
empezarse las obras, o bien con garantía
de hipoteca especial. = 4.^a que al formu-
lar el convenio, se expresaran bien los
límites que deben tener las calles. = 5.^a que
el Ayuntamiento le concediera permiso
para edificar, sin limitación de tiempo
en toda la extensión de los límites que se
marquen en terrenos de su propiedad, y
6.^a que la escritura y demás quistos cor-
rora a cargo del Municipio, el cual
debería entregarle la primera copia.
El Ayuntamiento, considerando sumamente
necesario y de ninguna manera opo-

tales las antedichas contribuciones, no solu-
 por el exorbitante valor que da al terre-
 no que debe ocuparse, ni que tambien
 por la absurda pretension de quezar de
 gir a su arbitrio el terreno en caso de pe-
 rtago, y a que no se le fije tiempo para
 la construccion de la obra: ha resuelto
 por unanimidad desestimar la propo-
 sicion de Pizarro, acordando el propio
 tiempo la instruccion del oportuno ex-
 piente de espropiacion forzosa. En oha-
 bido mas asuntos de que tratar se le-
 va la sesion que firman los S. S. del
 Ayunt. de que certifico.

El Alcalde presidente
 Florens Borrell

El Encante 1.^o

Jose Vivas

Principales
 Salvador Intera y Antonio Roman.

Benito Gargell

José Pizarro

José Sabatés

José Balmaña

José E. Pizarro y Pizarro

Federico Marquet Tris



27 Julio

Sesión ordinaria

En la Villa de Magastota a los
veinte y siete Julio de mil ochocientos
sesenta y ocho. Presidiendo el
Ayuntamiento en sesión ordinaria
en la sala capitular, formando
mayoría, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Lorenzo Porro, la
celebraron en la forma siguiente.

Por el Sr. Alcalde presidente, se
dio cuenta de una comunicación
del Sr. Gobernador civil de la pro-
vincia de fecha veinte y tres del
actual, aprobando el acuerdo de
este Ayuntamiento de treinta de
Abril próximo pasado, en cual
se acordó por unanimidad, suscri-
bir del mismo año Federico Huguet
oficial de ante del cuerpo de la Admi-
nistración civil, de lo que quedaron
entendidos.

Ato continuo, manifiesto al
Sr. Presidente, que con arreglo a lo
dispuesto en el art. treinta y dos
de la ley municipal y en un

y madre del reglamento para la
 reunion de la misma, debia sa-
 carse a la suerte los conregales
 que habian de salir del Anuncio
 por a fin del corriente año, por
 ser la primera renovación que
 se verificaria despues de una ele-
 ccion general. Hecho el sorteo ha
 resultado que deben quedarse los
 Señores D. Lorenzo Borrell, D. Jose
 Moya, D. Jose Planells, D. Beroni-
 mo Vileta, D. Francisco de P. Frange-
 sa, D. Jaime Sabater y D. Miguel
 Ferris, debiendo salir, D. Salvador
 Civera, D. Jose Pignau, D. Benito
 Gorgoll, D. Jaime Pages, D. Pedro
 Borrell, D. Antonio Bruneau y D.
 Jaime Balanana.

Y no habiendo mas asuntos de
 que tratar se levanta la sesion
 que firman los A. convocados,
 de que certifico.

El Malde presidente
 Lorenzo Borrell

El Veniente 1º

Jose Moya

El Veniente 2º
 Jose Boan

Benito Vileta

Jose Pignau

Jaime Sabater

Jaime Pages

Benito Gorgoll

Jose de P. Frangosa

Jaime Balanana

14 Agosto.

Sesion ordinaria.

En la villa de Lagartos a los catorce efarto
 de mil ochocientos sesenta y ocho. Reunido el A-
 guntamente en el salon de sesiones bajo la pre-
 sidencia del Suor Alcalde constitucional Don
 Lorenzo Borrall, formando mayoría, y debiendo
 abierta la sesion ordinaria, ha manifestado
 el Suor Presidente a la Corporacion municipal
 las reiteradas instancias hechas a su Autori-
 dad por el Capitan de la Guardia rural, Jefe
 del puesto de esta Villa, para que se le facili-
 tara una casa - cuartel, en donde pudiese
 tener reunida la fuerza de su mando, por
 convenir asi al mejor servicio de su Gosti-
 tuto y para poder cumplimentar con una a-
 curre la orden de la Superioridad. El Ayun-
 tamiento considerando conveniente para la ve-
 cino de esta Villa la peticion del agrado
 Jefe pues que proporcionandole una casa-
 cuartel se evita la molestia de los alu-
 janientos, ha acordado por unanimidad,
 votar la cantidad de ochenta reales anuales
 para alquiler de la citada casa, debiendo
 formar el oportuno presupuesto adicional
 que se remitira a la aprobacion del
 M. I. S. Gobernador de la Provincia, sin per-
 juicio del resultado que pueda tener las

consulta hecha á la Junta Deputacion
 Provincial con fecha diez de Julio próximo
 pasado, pudiendo se obligara á los pueblos
 que forman la rodalia y se hallan com-
 prendidos en la demarcacion del puerto de la
 Guardia rural de esta Villa, á que contri-
 buyan junto con los vecinos de la misma
 á la cantidad necesaria para satisfacer el
 arriendo de la expresada Casa-Quastel, au-
 raron en que reciben el mismo benefi-
 cio de aquella Institucion. En habiendu-
 mas asuntos de que tratar se levanta la
 Sesion que firman los señores Concejales
 concurrentes de que certifico.

El Alcalde presidente
 Lorenzo Borrell

El Teniente 1.^o
 José Vivas

El Teniente 2.^o
 José Boarich

Concejales

Jayme Sabater

Joan Balmaña

Gerónimo Gibert

Miguel Coris

José Piquas

José Piquas

Benito Goyoll

José María Anguel



19 Agosto Sesion extraordinaria

En la Villa de Magistera a los
diez y nueve de Agosto de mil
ochocientos sesenta y ocho. Reunidos en la Sala Capitular en sesion
extraordinaria, bajo la presidencia
del Sr. Alcade D. Lorenzo Borrero,
previo el oportuno aviso, los Srs. del
Ayuntamiento Com. de esta Villa
formando mayoria, acordaron, de
igual numero de mayores con
tribuyentes del Distrito, al solo
efecto que se dira, el Sr. Presiden-
te despues de haber declarado
abierta la sesion, dispuso que por
mi el Secretario, se leyera una
circular del M. D. S. Gobernador
civil de la provincia de Puebla
en el original, puesta en el bo-
letin oficial numero noventa y
niete, correspondiente al numero
trece del presente mes, referente

al servicio de la prestación personal, para atender a la reparacion y empueramiento de los caminos vecinales, como lo verifique en esta voz. Enterados los S. concurrentes del contenido de la expresada circular, y de las disposiciones del Reglamento de obras de Abril de mil ochocientos cuarenta y ocho, y entendiendo que los caminos vecinales se conservan en muy buen estado de trámite, sin necesidad de imponer al municipio un gran sacrificio, por haberse ya practicado en ellos mejoras muy considerablez. Se ha resuelto por unanimidad, votar el expediente termino de la prestación personal para la practica de las obras que sean necesarias en los caminos vecinales de esta jurisdiccion, y proponer al Sr. Gobernador civil de la provincia la aprobacion de los puntos siguientes

Primero: Que toda persona sujeta a la prestación, debiera practicar

26

con dos peoneras en el presente
año economice en otras tantas,
cada una de las caballerías y car-
tas de labor y carruajes que
tengan

Segunda: la prestación se verifi-
cará en dos distintos temporales,
la primera en las meses de setien-
bre y octubre del presente año
y la otra en las meses de Abril
y Mayo próximos

Tercera: las contribuyentes que
opten por la redención o conver-
sión a metálico de las peoneras
que le correspondan, por sus per-
sonas, quintos, caballerías y carrua-
jes, en virtud del Dto que les
concede la ley, pagaron la siguiente

Por cada jornal aplicanada de hombre — — — — —	3 reales
Por cada id. de caballería mayor con carro — — — —	8 — id.
Por cada id. de buques con carreta.	8 — id.
Por cada id. de vaca con id.	7 — id.
Por cada caball. mayor sola.	1 — 50
Por id. id. menor — — — —	11 — 50

Remitido el objeto de la se-
ñal, levantada el Sr. Presidente

y firmamen las H. concurrentes
a que certifico
Edmundo Penzance
Horens Borrell

El Fomento 1.^o

John' Was

Esfuerzo 20

Jose Roarick

Caneyville

Geranium filix

Jose R. Gaudin

Bertha Grayson

Antonio Moineau

Gayme Sabater

Jaime Balmaña
Chiquel Corvis

Chiquet Corvis
~~le~~

Geo. B. Langman Secy

Myrica carolinensis

Pedro Molina

Jose Noguera y Prieto

Fernando Jube H

Fran^{co} Pignatelli

Bona re Signa

Jaar 1802

Yours & Borden

Fran^{co} Liguera

For' Prats

Felix Domenech

Antonio Gualy Mallo

Antonio Lamberti

Wm. Augustus Browne



*Constitución por la
Nación*

En la Villa de Sagastura a los
diez de Octubre de mil ochocientos
sesenta y ocho. Presidencia la Junta
Revolucionaria de la misma en
el salón de sesiones de las Casas
Constitucionales, ha acordado la pre-
sente constitucion de un nuevo regu-
lamento, por haber cesado el an-
terior renunciando el mando y sus
atribuciones a la Junta; y en su
virtud y en uso de las facultades
de que se halla revestida, man-
da por unanimidad a los sa-
gastinos siguientes: D. Antonio Pro-
men Alcalde primero, D. Pedro
Pascual Alcalde segundo, Camer-
ales, D. Pedro Mayuri, D. Marino
Sotoca, D. Juan Vicos, J. Constan-
tino Gorgoll. Acto continuo fue
conducidos ante la Junta

Los expresados Señores, las cuales
 aceptaron sus respectivos cargo
 tomando posesion de los mismos
 con las formalidades de costu-
 bre, con lo cual queda termina-
 do el acto y definitivamente
 instalado el Ayuntamiento, for-
 mando esta sesion las H. de la
 Junta y del Municipio segun
 ya el Secretario certifica.

El Presidente de la Junta

Ronaro Jirac

El Alcalde 1º

Antonio Roman

Vacante

El Alcalde 2º

D. Antonio Tizón

Señor Barret

Luis Solana

Jayme Rojas

Concejal

Juan Correa

Pedro Maymín y Torre

Juan Vivas

Don Esteban

Buenaventura Carbo

Narciso Esteve

Benito Gorgoll

3 de Asturias

Segunda ordinaria

En la Villa de Magistera a los
 ocho de Asturias de mil ochocientos
 sesenta y ocho. Presididos los Señores
 que suscriben el Ayuntamiento de
 la misma en el salón de sesiones de la
 casa capitular, luego la providencia del
 tenor Real de Sant. C. D. Antonio Prádan
 y de la orden de la de este día, de
 cuenta del Sr. Don Presidente de una
 comunicación de la Junta pro Gran
 Sumaria de esta Real Audiencia de esta
 fecha, en la cual previene descomparar
 con los mayores que se calculan
 indistintamente y de un modo arbi-
 trario dentro del término de este
 distrito, con motivo del pleito entre
 una administración que este Municipio
 por sostiene con el pueblo de Salinas
 sobre el dominio de terrenos muni-
 cipales, interceden los S. concurrentes
 de la expresada comunicación, a fin
 de por unanimidad, aprobar la
 resolución de la Junta revocada
 misma y que se avisó a las due-
 ñas de los terrenos donde se hallan en
 claustrum los mayores se traslade a
 este punto el Carnesal D. Pedro May-
 nor con los pliegos que estime
 convenientes para quitarlos, quedando
 depositados dichos mayores en las cas-
 as de los Estados Reales de las tierras
 donde se hallan actualmente plantados.

has hasta que la Superioridad resuelva definitivamente el estado planteado.

Policiamano
(calle)

Se da cuenta de otra comunicación de la citada Junta, remitiendo la rectificación de la casa para el camino de Palamiez y S. Felices de Guipúzcoa a la Estación de Caldas de Malavilla en todo el trayecto que comprende desde la calle de "Luzbel" antes de Purol 2.ª hasta la riera llamada de Estuet, con el fin de describiendo la planta correspondiente a la casa de la misma, junto a la casa consistorial y demás que correspondan, mediante las indemnizaciones necesarias. El Ayuntamiento acepta y aprueba la resolución de dicha Junta, previa la instrucción del oportuno expediente para llevar a cabo esta importante mejora.

Se da cuenta de otra comunicación de la citada Junta, decretando la demolición de la casa propiedad de D. Miguel Virallonga, practicándose la apertura de la nueva calle de "Consellers" hasta ponerla en comunicación con la calle actual, haciendo una entre otros medios, para llevar a efecto la obra del sobante de imperio existentes en la Herencia de la



promover. El Ayunt.^o acuerda por
unanimidad la expresada demoli-
ción y apertura, previas las de-
lidas indemnizaciones y dispone
la restauración del aparcadero espe-
cinto para el objeto indicado
y para sacar de la Flequería de
Harcudo el impavato. en la quinta
parte de municipal de impresos
y de plantados en aquella zona.

Se da cuenta de otro co-
municacion de la misma Jun-
ta resolviendo que la calle que
fue de Isabel 2.^a se le de el nom-
bre de "La Libertad," y la que fue
calle de la Princesa, sea calle
de la "Justicia" cuya autori-
dad confirma el Municipio
disponiendo se lleve a cabo
sin demora.

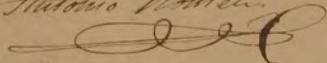
Se da igualmente cues-
ta de otra comunicacion de
dicha Junta resolviendo que
nada se haga sin abrigar

el matadero publico que se esta
construyendo, se suspenda el pago
del alquiler que corresponde al
Inspector de carnes, quedando
aprobado por el Ayuntamiento
esta resolucion, disponiendo
se oficie al interesado.

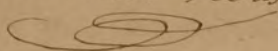
Acordado por el mismo el
Ayuntamiento se oficie a los de
positarios de fondos municipales
de las diez de mil ochocientos
los sesenta y dos, sesenta y tres
y sesenta y cuatro, D. Marcos
Gutierrez y D. Joaquin Casals
para que dentro de tres dias
presenten las cuentas de su ad-
ministracion. Y no habiendo
mas asuntos de que tratar
se levanta la sesion que fir-
man conmigo el Secretario de que
certifico.

El Alcalde 1.^o

Antonio Ponce

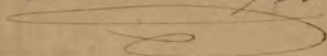


Juan Licas Gonzalez



Buenaventura Garbo

Benito Gorgott



El Alcalde 2.^o

Sebastián Barrios

28 Octubre.

Presidencia de la villa.

En la Villa de Algeciras a los veinte y ocho de Octubre
 De mil ochocientos sesenta y ocho. Reunido formando
 mayoría el Ayuntamiento Constitucional de esta vi-
 lla ha resuelto lo siguiente:

Obras y polí-
 cia urbana.

Por unanimidad se aprueba el convenio celebrado en-
 tre el Señor Alcalde en nombre de esta corporación y
 los padres e hijos José y Mauricio Pascual en vein-
 ti y tres de este mes sobre demolición de una casa para
 llevar a efecto la rectificación de la carretera vecinal
 de Palamos y San Juan de Guis a Cabas de Escala
 vella decretada por la Junta revolucionaria de
 esta villa, y se acuerda que por el Señor Alcalde
 se propongan los medios para llevar a efecto
 la indemnización y demás obras que se requieran
 para la realización del proyecto.

Obras y polí-
 cia urbana.

También se aprueba el convenio celebrado entre el Señor
 Alcalde y José Manuel sobre expropiación de terreno ya
 otorgada de su propiedad para la prolongación y aper-
 tura de la calle de Abengavases hasta ponerla en
 comunicación con la de la Lanza en veinte y cinco
 del presente mes, según decreto de la Junta revolucionaria
 de esta villa, resolviéndose que por el Señor Al-
 calde se propongan los medios para la indemniza-
 ción y realización de las obras.

Contribu-
 ción.

Se autoriza al Ayuntamiento de una circular oficial
 del Señor Gobernador para que se exija el pago de los
 contribuyentes por el anticipo de las contribuciones y se

resuelve se haga pública por medio de pregón al don-
patrocinio del Sr. Gobernador, encargando su cumplimen-
to.

Regla eclesiástica. / Se entrega el Ayuntamiento a la comunicación que el Sr.
obispo de la diócesis pasa al Sr. Gobernador en visita
y visitas de terminos, referente a dejar cesante a los señores
Don Figueroa economo de esta Iglesia, segun decisi-
on de esta Junta revolucionaria.

Justicia pública / Con arreglo al decreto de este Gobierno provisional se
da cesante la actual Junta de primera instancia de este
distrito y se elige para reemplazarla a los señores
D. Juan de O. Figueroa - D. Juan Páez - Don
Juan Corrales - D. Fernando Subert - D. José Vivas - Don
José Brodas - D. Ramon Nivalles - Don Eugenio Mera-
ges - Don Tomas Barrios.

Obras pías / Se anuncia oficialmente al Sr. obispo manifestándole que
por donna Narcisca Plata de Ponce de Leon con su familia
nos a esta parte se ha permitido levantar un edificio
cargando en las paredes del templo parroquial el cui per
misio de nadie, a fin de que tenga el las rectas que
corresponden a su propia abita, y se remedia a través
de el oficio al Sr. Gobernador por la parte que
le incumba.

Y sin otra cosa, se levanta la sesión.

El Alcalde 1.^o
Antonio Momen
Comyales.

El Alcaide
D. José Bassot

Brinaventura Carbi Juan Vivas
Petro Maymir y Torre Narcis Esteva
Benito Gorgoll



En Hagortera a los dos de Noviembre del ochenta
 y ocho. Reunidos en sesion extraor-
 dinaria los señores que componen el Ayuntamiento
 de esta villa y la Junta de gobierno de esta villa
 y del distrito al solo efecto de dar su po-
 sicion formal a la tra de Vicente Páez
 D. Albareda y a don Juan Loro como nom-
 brados la primera profesora de la escuela pú-
 blica de niñas y el segundo maestro elemen-
 tal de niños en virtud de la disposicion de sen-
 to de la Junta de gobierno de esta villa
 y de la Junta superior de Instruccion pú-
 blica de la prov., y en consecuencia el
 tenor de la leyenda precedente por asen-
 co del primero, despues de presentar
 a las circunstancias de los indicados señores,
 gobernando con acuerdo unanime de ambas
 corporaciones reunidas ha dado formal
 posesion de las respectivas escuelas a
 los susodichos señores D. Vicente Páez

de albañiles y a don José Carreras
a fin de que de esta hora en adelante se
le reconozca por verdaderos propietarios
a los propietarios como tales, con las presen-
taciones de ellos y presentaciones que les
incumban. En este estado se levanta
la lista y la firman todos los presentes
con el presidente y comienza el fincamento
de que este fin.

El Sr. Alcalde presidente

Pedro Barret.

Buenaventura C.

Narciso Esteva

Juan Vivas

Pedro Maymón y Ferrer

Jayme Payer Junta de Encomendados

Manon Miralles

José Vivas

Fernando Hubert

Juan Loma

Tomás Barreto

Venta Regla

José Coroninas

Feo. Salguera seu aut

En la Hoguera a los doce Noviembre de mil ochocientos
veinte y ocho. Reunidos los señores del Ayuntamiento de esta Villa
bajo la presidencia de Don Antonio Ramon Alarce vecino de ella.
Por unanimidad y sin division, se aprueban los conve-
nios celebrados entre el señor Alarce en nombre de la comuni-
dad y los señores Gabriel Alon y Miguel Bofill, Bue-
aventura Clara, y los consortes Miguel Virallonga y Ter-
sa sualor a fechas veinte y cuatro, veinte y cinco y trein-
ta y uno del mismo Octubre, y diez y doce de este mes, so-
bre la expropiacion de varias fincas de propiedad el
objeto de dar paso a la prolongacion de la carretera
de Camellers para lo cual se ha entendido el ayuntamiento
expediente a que se da de entender al Ayuntamiento
facultando al señor Alarce para proponer y adoptar
los medios para la realizacion de dicha mejora publica.

Obras y pidi-
da urbana.

Obras y pidi-
da urbana.

Se entera el Ayuntamiento del convenio celebrado en-
tre el señor Alarce y Ventura Salguera y Juan Ma-
rull unipersona en treinta y uno del pasado Octubre
al objeto de expropiarse un trozo de tierra del término
del Puerto de Mera para llevar a efecto la prolonga-
cion de la calle de Almoraz y se aprueba dicho
convenio en todo al fin y para, facultando a dicho
señor Alarce para elegir los medios con que lleva

í efecto sobre.

Plantas municipales. El Ayuntamiento del presente enterado de las cuentas municipales del año mil ochocientos treinta y dos rendidas por el Ex. depositario Don Narciso Gotorra, con todos los documentos justificativos, de su exactitud la suma y constabilidad, y considerando que si bien la cuenta general así como la del alcade y las carpetas todas concuerdan en las firmas del alcade y secretario que fueron en aquella época, no es fácil subsanar esta falta, toda vez que los sujetos que desempeñaban tales cargos se hallan fuera de esta villa, y considerando que las partidas del cargo y de la data están conformes y arregladas al presupuesto, las aprobadas y declaradas ultimadas sin perjuicio de tenerse reputando como tal y de 48867 rs. 13 c. y una data de 46926 rs. 76 c. como consistencia de 6670 rs. 37 c. que deberá tenerse efectiva en poder del actual depositario.

Plasmado el Ex. alcade la sesión que firmaron y que certifica.

El Ex. secretario

Antonio Romero.

Pedro Basset.

Comptable

Pedro Agustín de Torre

Benito Longell Juan Vivas

Buenaventura Carbo

Jo. de Anguena



En la Villa de Hagastera provincia
 de Gerona a los treinta y cinco de Octubre
 de mil ochocientos sesenta y ocho.
 Reunidos los Señores que componen el
 Ayuntamiento de esta villa bajo la pre-
 sidencia de Don Antonio Roman Al-
 calde de la misma, dio esta cuenta a la
 corporación que para llevarse a efecto
 la resolución de la Junta de Gobierno de
 esta propia villa en ocho de este mes
 sobre la apertura de la calle de conueller
 se estaba instruyendo por la Alcaldía
 el oportuno expediente del mal de la
 vía conoimiento al Ayuntamiento
 para su aprobación, y en vir-
 tud del mismo se celebró un convenio

obras y po-
 licias de la

entre el muro alado y Buena Ventura Clara.
 Esta vecindad sobre la expropiación de
 una parte de terreno para dar paso a la
 va calle de Concelleros, y habida consideración
 a la expresada expropiación ha quedado
 en un lado un pequeño sobrante de terreno
 no de unos ochenta palmos en propo-
 sición aproximadamente del cual no puede
 utilizarse el sobredicho Clara perjudican-
 do en gran manera al vecino inmedia-
 to y el interés del público que es de con-
 ciliar los intereses de un modo equita-
 tivo y justo, por esto pone este asunto a
 deliberación del Municipio para el acuerdo
 que corresponda y el Ayuntamiento
 atendidas las anteriores razones, y con-
 siderando que dicha abertura ha sido de
 clara y utilidad pública, toda vez
 que fue decretada por la Junta veci-
 lacionaria en uso de las facultades de

ordinarias & que se halló revertida sin
que a ello, por ser Jentiner local, se ponga
disposición alguna del Gobierno Supremo,
Acuerda en su consecuencia se expropie
el nombrado terreno, poniendole acordes
el Señor Abade con el interesado, o nom-
brandose peritos para su valoración.

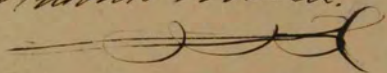
En esta parte / Desde luego el Ayuntamiento,
habida consideración que el Rudo
Don Don José Bonet Presbitero cura
damea & esta villa ha pertenecido has-
ta la fecha y sucesivos años a esta
parte a la Junta local de instrucción
primaria de este distrito, con tarbee-
gando con el mayor celo al fomento &
tan sagrada institución para cuyo desar-
rollo ha sido siempre incesante, se
resuelve darle un voto & gracias
en nombre del pueblo y acuerda se con-

que en el día de este día para la
terminación de dicho interinido.

Y sin otros asuntos de que tra-
tar, besante el Señor alabado la
sesión que firman todos conme-
za el Secretario interino de la
que certifico.

El Presidente

Antonio Momen.

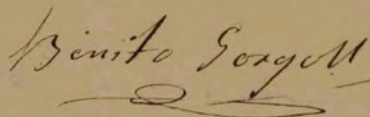


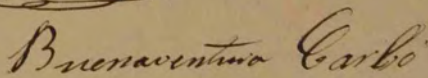
Concejales

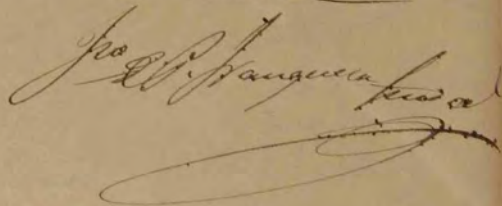
Señor Bassot

Petro Maymir y Torre.

Juan Vivas

 Benito Gorgoll

 Buenaventura Carbo

 Joaquin Panguera



En la villa de Magistera a diez y nueve
 Noviembre de mil ochocientos sesenta y ocho.
 Reunidos los señores del Ayuntamiento de esta villa
 que concurren formando mayoría bajo la presiden-
 cia del señor Alcalde primer Don Antonio Ro-
 men acuerdan lo siguiente:

Presupuesto / Se resuelve primeramente solicitar al M. I.
 Gobernador civil de la provincia por medio de
 oficio que interino se someta a un aprobación
 los presupuestos que deben formarse para la inden-
 uización de la casa de Páscual y la casa de
 Miguel y Teresa Visallonga para llevar a efecto
 la apertura de las calles decretada por la Junta
 revolucionaria de esta villa en el mes del pasado
 Octubre, se sirvan dar las disposiciones oportunas
 para que se entreguen al apoderado de este Ayun-
 tamiento las cantidades que tiene esta villa en
 Tesorería por la quinta parte de impuestos.
Guardia rural / Se resuelve oficiar a la Exma Diputación de
 la provincia reclamándole el abono del diez
 por ciento que viene satisfaciéndole sobre las
 contribuciones directas para el mantenimiento.

to de la Guardia Rural, toda vez que, hallándose disuelta esta institución por el Gobierno Supremo de la Nación debe cesar ya el pago del expresado recargo.

Material
de escuelas } Le acuerda también se oficie al M. E. Gobi-
civl restandole el material de escuelas que debe tener en su poder el depositario de la provincia notificado en virtud de la anterior legislación, correspondiente al pasado trimestre, toda vez que al satisfacer a los maestros su haberes, cobraron únicamente el personal dejando apercibir el material que quedó en la expresada depositaria.

Seguros e
de instr.
con. } Que se oficie al Illmo y Rmo Sr. Obispo de la Diócesis dándole un voto de gracias en nombre de todas las clases de esta población en ya mayoría ha visto con gusto la resolución separando al Pbro Sr. Ciriaco don José Figueroa para tantas vistas de idem que habría causado al vecindario.

Mojones } Le acuerda oficiar al partero Miguel Navarro que hasta nueva disposición tenga guardado en su casa los tres mojones que arbitra

ramente se habían colocado por los 2 Solinos
dentro de esta demarcación municipal para
el deslinde de ambos terrenos municipales
y le mandaron arrancar del terreno que
les pareció cultiva por disposición de la Junta
revolucionaria de esta Villa, debiendo manifestar
los Muech haber cumplido esta orden.

Cuentas municipales / Examinadas por el Ayuntamiento las cuen-
tas municipales de depositaria rendidas por
Don Joaquin Casals correspondientes al primer
semestre del año mil ochocientos sesenta y
tres que sirvieron de ampliación a las del
año mil ochocientos sesenta y dos, después de
oída la Sección encargada de su revisión y consi-
derando que si bien en las cuentas generales así
como en las carpetas de dichas cuentas faltan
las firmas del Alcalde y Secretario que fueron
en aquella época, este último no reside en esta
población, y semejante falta no redunda en
perjuicio o estorbo hallándose conformes todas
las justificaciones de cargo y de data. Consideran-
do que es conveniente a la Administración

municipal das fin desde luego a las respectivas cuen-
 tas cuya dilacion se hace cada dia mas odiosa,
 Considerando que el depositario Don Joaquin Lora-
 menta ante se hace cargo de la existencia de la
 cantidad de 136 r¹ 98 c¹ que le entrego el ante-
 rior depositario procedente de las labranzas de las in-
 ternos, matos maces y ademas se hace cargo de
 todas las cantidades recaudadas por ambos deposti-
 rios durante el suestio, y por consiguiente dentro
 de estas cantidades ya se halla desembolida la de
 136 r¹ 98 c¹, y que tal como se presenta consta
 via haberse cargado de ella dos veces, el siguiente
 m^{to} aprueba dhas cuentas con el cargo de 244 r¹
 44 c¹ y la data de 244 r¹ 27 c¹ 66 c¹, y una existencia
 de 3005 r¹ 73 c¹ que debera hacer efectiva el intercaido
 desde luego, rebajandosele primero las 136 r¹ 98 c¹ que
 figuran por dos veces en el cargo, cuya aprobacion se
 hace sin perjuicio de tercero pasando al b^{to} de su presen-
 cia, y asi se levanta la sesion que firma y que certifica

El Atacado 1^o

Antonio Monreal

Pedro Maymín de Farri

Benito Gargoll

El Atacado 2^o

José de Barreto

Narciso Otero

Benaventura Carbi

Juan Vivas

Pro D^o Francisco



En la villa de Lagortera a los veinte y
dos de Noviembre de mil ochocientos veinte y
ochos. Reunidos los Señores del Ayuntamiento
Constitucional de esta Villa bajo la
presidencia de Don Antonio Perren, Alcal-
de de ella misma, resuelven lo siguiente:

Decisiones
Municipales

Enterado el Ayuntamiento de la orden
del Gobierno Supremo de la Nación de fecha
diez de este mes sobre eleccion total de
Ayuntamientos, cuyo acto debe verificarse en
los primeros dias del mes de Diciembre pro-
ximo con arreglo al Decreto sobre el ejer-
cicio del Sufragio universal de fecha me-
or de este mismo mes, y a tenor del artº
23 del propio Decreto, acuerda por unanimi-
dad señalar la Casa Concejtorial de esta
villa para Colegio electoral unico que
debera haber en este Distrito, a cuya reso-
lucion debera darse por el Señor Alcalde
la publicidad prescrita.

Obras y pe-
lucia civil

Quego habiendose presentado ante el

Ayuntamiento Mauricio Bramante solicitando
 se le conceda un pendiente rasero para po-
 der dejar derribada por completo la casa
 que le fue apropiada con motivo de
 la ratificacion de la nueva Calle de
 Gaxona, la Corporacion ha resuelto con-
 cederle para dicho objeto hasta el dia
 quince de Abril proximo, mientras em-
 pero desapareciera la cuadra y pasade, que
 se hallan fuera del cuerpo principal del
 edificio, luego de quedar aquella derri-
 cupada por el actual inquilino, y a
 fin de que queda el publico transita
 libremente por el apasado sitio sin
 perjuicio del derecho que tiene el Ayunta-
 miento sobre la indicada finca desde el
 dia de la indemnizacion.

Y sin otra cosa que resolver, se
 levanta la sesion que promian conmi-
 go; de que certifica.

El Alcade -

El Alde 2.º

Antonio Vazquez

Fedro Barreto

Rosario Esteva

Concepcion

Pedro Maymón y Serrano

Benito Gorgoll

Buenara Carlo

Ant. Est. Vazquez

En la villa de Hagortem a los diez
Diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho.
Reunido los Señores que componen el Ayun-
tamiento Constitucional de esta Villa bajo la pre-
sidencia del Alcalde Don Antonio Pomeu, en-
trando en el despacho ordinario, ha dado
este cuenta de una comunicacion del
presidente de la Junta local de primera
enseñanza de esta villa, de fecha cuatro
del presente mes, con la cual acompa-
ña copia simple del acuerdo tomado
por la indicada Junta, relativo a la se-
paracion del profesor Don Simón Sampe-
re cuya separacion habia tenido lugar
por decreto de la Junta provisional revo-
lucionaria de esta Villa, tal decision
acordó la propia Junta se comunicase
a este Ayuntamiento, el cual teniendo en
consideracion que el citado profesor
por circunstancias permanentemente atenuables
fue separado no solo por mandato de
dicha Junta revolucionaria sino por
acuerdo de la de Instruccion publica,

de la Provincia, y con aprobacion del Señor Gobernador, en cuya virtud no puede de ningun modo hallarse aquel comprendido en el decreto de diez y ocho del pasado Noviembre que se invoca, para la expresada oposicion; é interviene este Ayuntamiento para que á todo trance se fomente en esta villa la instruccion publica, la cual debe sobreponerse á toda consideracion personal, resuelve por unanimidad; que el Señor Samper se deje de ejercer nuevamente el magisterio publico en esta Villa, designándose este interinamente por el profesor al efecto nombrado, ó por el que se nombre por la Junta provincial de Instruccion publica, hasta que por oposicion ó por otro medio legal se provea el expresado destino. Tambien se resuelve se eleve copia de esta acta al M. D. J. Gobernador Civil de la Provincia



à fin de que en vista de otros antecedentes se
 ahora resolver lo que en justicia corresponda,
 y sin otra cosa de que tratar se levanta
 la sesion que firman, de que certifico.

El Alcalde P.^o

Antonio Moreno

El Alcalde 2.^o

Pedro Barreto

Concejales

Pedro Maymín y Garre.

Juan Vivas

Buenaventura Carbi

Narcís Estered

Benito Gorgoll

José Príncipe

En la Villa de Magistera a los veinte y cinco
 Diciembre de mil ochenta y cinco. Reunidos
 todos los Ates que componen el Ayuntamiento de esta
 villa bajo la presidencia del Sr. M.
 cabd Don Antonio Moreno acuerdan lo siguiente:

Se da cuenta por su momento de una comunicación
 dirigida al Ayuntamiento por Don Juan Comisario
 pector & Comisario de este distrito de fecha veinte
 Este mes presentando la división de los campos
 del pago de unos haberes queda en suspenso por
 idem la Junta provisional de los leonarios de
 villa por los errores a algunos de los mismos que
 presta. Los suspectos interinos no se halla con-
 trado el nuevo matadero público de esta villa
 y se resuelve aceptar dicha división, sin
 perjuicio de utilizarse los terrenos del refo-
 xado funcionario cuando se halla habilitada
 el indicado matadero, o que circunstancias extra-
 ñas lo requieran.

Por el mismo secretario se da lectura a la
 circular de la Junta de diputación provincial
 sobre caminos vecinales, inserta en el Bo-
 letín oficial n.º 153 de este año, y el corres-
 pondiente queda enterado, disponiendo su cum-
 plimiento.

Y por otros asuntos de que trata se
 levanta por el Sr. Alcaide la sesión

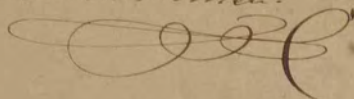
que firman toda el que certifica

El Mde 1º

El Mde 2º

Antonio Nomen.

Pedro Barco



Canongales

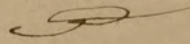
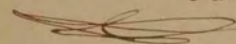
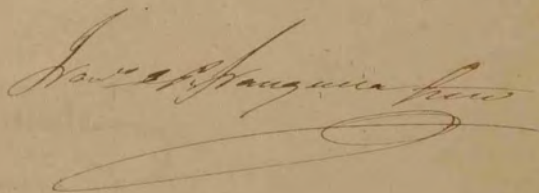
Benito Gongoll

Pedro Maymí y Torre

Narciso Esteva

Juan Vivas

Bruna ro Carlo

1869.

Actas de las sesiones

del

Ayuntamiento.



Quinta Sesión

Acta de posesión del Ayuntamiento

En la Villa de Magaterra a primera de Enero
 de mil ochocientos ochenta y tres. Los señores
 del Ayuntamiento reunidos en la sala capitular
 bajo la presidencia del señor Alcalde don
 Antonio Pomena enterado de lo dispuesto por
 los artículos cuarenta y dos y siguientes de la
 ley municipal vigente han acordado en cum-
 plimiento y habiendo al efecto concurrido
 los individuos que deben constituir el nuevo mu-
 nicipio segun el resultado de las elecciones re-
 centemente verificadas en las mesas reunidas
 reclamacion ni protesta se ha presentado
 por parte de los sucesivamente elegidos ni
 por otra persona alguna. Dicho señor al-
 calde recibio juramento a los señores don
 Juan Lopez, D. Juan de los Rios, D. Pedro
 Argueta y don Juan Ballal don Juan

Don Juan Calvert, Don Pedro Barreto,
 Narciso Jotura, Don Buenaventura Nar-
 turrell y Don Narciso Riquelme que son los
 que deben componer el Ayuntamiento astrante
 con la siguiente formula:; Mirais por la
 y sobre vuestros conveniencia guardar y haer
 dar las leyes de la Nacion que se diere a un
 la soberania, y desempeñar lealmente vuestro
 cargo. Los citados contestaron "Si, juro".
 Igual juramento se ha rendido a Don Antonio
 Roman por el segundo Alcade Don Pedro Bar-
 reto por sueltas aguas recibidas para el
 proximo bién, contestando Dho Roman "Si, juro".
 De luego se declaró disuelto el pasado Ayun-
 tamiento pasando a ocupar sus puestos los
 individuos del nuevamente elegido bajo la
 presidencia del citado Don Antonio Roman que
 fue el que tuvo mayor numero de voto.

Acto seguido se procedio a la votacion por
 papetitas del concejal que debe desempeñar
 el cargo de Alcade primero, extendiéndose cada

reunidos una papetita que doblada entregó al
 Señor presidente, quien la depositó en una urna
 preparada al efecto y concluida esta operación
 se verificó el escrutinio leyendo el Señor pre-
 sidente cada una de las papetitas de la urna,
 la que leyó en alta voz dando el siguiente
 resultado:

D. Antonio Benavente - diez votos - - - 10.

D. Buenavente Martenill - un voto - - - 1.

Con igual formalidad se pasó a votar
 el segundo Ateneo quedando elegidos para dicho
 cargo y obtenido votos.

Don Pedro Basadre diez votos - - - 10.

Don Benito Gorgoll - un voto - - - 1.

En este estado se dió por terminado este acto se-
 ñalando la constitución del nuevo Ayuntamiento en la
 forma siguiente.

Ateneo primero presidente

Don Antonio Benavente

Ateneo segundo

Don Pedro Basadre.

Conyale

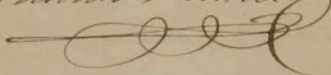
D. Benito Gorgoll. 1º

D. Buenas Carbó ----- 5.^o
 " Pedro Maymín y Torre 3.^o
 " Juan Ballell ----- 4.^o
 " Juan Vivas ----- 5.^o
 " Juan Calvet ----- 6.^o
 " Narciso Esteva ----- 7.^o
 " Buenas Martiniell 8.^o
 " Narciso Brugada ----- 9.^o

Se cierra firmada todos levantados los señores

El Atade ponedor

El Alce 2.^o

Antonio Pomer


Pedro Barreto

Concejales.

Bento Goyoll

Buenas Carbó

Pedro Maymín y Torre

Juan Ballell

Juan Vivas

Juan Calvet

Narciso Esteva

Bartolomé Esteva

Narciso Brugada

José Panguera



S. Eusebio

Juramento.

Jueces de paz.

En la villa de Magenta a por un...
 1.º Diant oelos vientos *señor y señora*. Reunidos los
 señores que componen el Ayuntamiento de esta villa
 bajo la presidencia del señor alcalde por
 ahora don Antonio Roman, al efecto de dar
 formal posesion al señor juez de paz y le
 plantar sucesivamente nombrados para el decum
 pto de dichos cargos, le han presentado ante
 el Ayuntamiento los señores Don Juan *lo pigne*
 vas juez de paz, Don Vicente Subert *septente*
 primero y don Tomas Barcala *septente segun*
 do segun se resulta de sus respectivas creden
 ciales y de la comunicacion del señor juez de
 primera instancia del partido de *fuera* vein
 te y oelos del ultimo *divin* del que quedan
 autorizados los convocados, y donde luego por nefe
 velos señores han prestado solemnemente juramento
 ante la corporacion municipal y en poder

del Sr. Alcaide presidente, mediante el cual
 prometieron guardar y hacer guardar las
 leyes que la Nación le diere en uso de sus
 herencias y portara bien y fielmente en el de-
 pósito de los respectivos cargos que en nombre de
 la Nación se les hicieran fidedi, despues de la
 cual debio el Sr. Alcaide presidente de Mucio de
 Ayuntamiento hallara de los Sr. Alcaides en posesion
 de sus destinos en cuyo ejercicio les seria
 guardadas las consideraciones debidas.

Concluido este acto levanta el Sr. Alcaide la
 sesion que firmaron todos con uniga el Sr.
 Alcaide y que costó 100. 7 Cueros: vale.

El Alcaide presidente
 Antonio Marmen

El Sr. Alcaide
 D. D. Bassot

Concejal

Benito Gergott

Buenav. Carbi

Pedro Maguir y Torre.

Juan Ballell

Juan Liras

Narciso Esteva

Juan Calbet
 Pastora m. 1865

Luiso Burgado

El

May 22 22
 Juan C. Figueroa

El Ayuntamiento
 Vicente Sabat

El Ayuntamiento
 Tomas Barcelo

Juan C. Figueroa



6 Enero.

1. En la Villa de Huesca a los ~~Diez~~ ^{seis} Enero de mil ochocientos sesenta y cinco. Reunidos los señores del Ayuntamiento en sesión ordinaria, después de leída y aprobada el acta de la sesión anterior, resolvieron lo siguiente:

Por el Sr. Alcalde presidente Don Antonio Somen le manda proceder al sorteo de los cuatros individuos que a tenor del artº 3º del decreto del Gobierno Provisional de esta provincia de este reino, deben formar la comisión para la distribución de las cédulas electorales a domicilio, y verificada dicho sorteo, resultaron elegidos los individuos siguientes:

1. Miguel Malgá. — 2. D. José Bonet.

3. José Casas y Ceballos — 4. José Bisuel.

Y en vista de que algunos de dichos señores se hallan imposibilitados por el desempeño del actual cargo, y en la dificultad que se opone en algunos de ellos para los compromisos a ser cometido, el Señor Alcalde teniendo en consideración la multitud de casas de vecindades que comprenden este distrito, resuelve de acuerdo del Ayuntamiento elegir dos diferentes

comisión para la
distribución de cédulas
electorales.

Comisiones etc. La primera compuesta de los señores D. Juan Ballell y don Benito Gorgoll concejales, y don Juan Sabell y D. Narciso Latorre don Miguel Manresa, y don Juan Vivas. La segunda don Pedro Maymón y don Juan Vivas concejales y don Felis Guart, D. Juan Pratet don José Vicens y don Pedro Jellín.

Días de sesión.
mmmm

Enterado el Ayuntamiento del art. 6.º de la ley municipal vigente resuelve señalar las Jueves y domingos de cada semana para los días de sesión ordinaria.

Leído luego, y tenor del art. 7.º de la propia ley elige las comisiones permanentes que se siguen:

Comisiones

Para todo lo concerniente al ramo de Beneficencia D. Pedro Maymón y Latorre don Buenaventura Martinell don Buenaventura Carbo.

HOSPITAL

Para Administradores del Sto Hospital y poblar enfermos de esta villa don Tomás Pratet. Obras públicas - policía urbana - matadero - y Peraduría don Antonio Roman don Benito Gorgoll y el Secretario del Ayuntamiento. Policía rural D. Juan Calvet D. Juan Ballell y Vivas.

Comisión variables don Juan Vivas y don Benito Gorgoll.

Alcaldes públicos don Narciso Esten y
don Narciso Buzales.

Jerías y mercados. El Alcade don Antonio
Romen - el segundo, alcade don Pedro Basile.
Pesas y medidas. Don Pedro Basile - don
Buenavista Martinelli.

Sindico

A tenor del art. 11 de la propia ley se
resuelve por unanimidad elegir por su sueldo
huidos al concejal don Benito Gargallo.

Cuentas.

Seguidamente se resuelve oficialmente a
don Jague Casals depositario que fue de
fondos municipales en el año mil ochocientos
veinte y tres a veinte y cuatro por
este inmediato concejo. Estas cuentas para su
examen.

Cementerio.

Habida consideración que desde la inauguración del
nuevo cementerio público de esta villa han trans-
currido cerca de seis años, tiempo mas que suficiente
para la tramitación de los restos a dicho sagrado as-
ilo que se hallan depositados en el antiguo cemen-
terio, considerando tambien que en el presupuesto
municipal vigente se halla consignada una can-
tidad con destino al expresado objeto, se resuelve.

condicionas a la Sección de Obras y policía a ensa-
mar para llevar a efecto la susodicha traslación
y demolición de los muros del cementerio antiguo
observando las reglas siguientes:

1.^a Invitar a los propietarios de los muros y sepulchros
del antiguo cementerio a fin de que tomen las pre-
cauciones debidas y previas informe a la Junta
municipal de Sanidad y Junta de Administración del
Cementerio manden trasladar los restos de sus an-
tepasados y deudos al nuevo cementerio condecorando
el terreno de un mes pasado al cual se verifique
el traslado por Administración.

2.^a Solicitar por este acto la aprobación del Obispo y
Elenco de Obispos a la Diócesis por la parte de
que le incumba en este asunto.

Y sin otra cosa que resolver se levanta la Sesión

El Atado 1.^o

El Atado 2.^o

Antonio Momen

Juan Ballell Comayales

Narciso Barrada Narciso Echea

Juan Calbet
D. María del

Pedro Maymir y Torre



14 Enero

En la Villa de Magister a los catorce Enero
 de mil ochocientos setenta y nueve. Reunidos en
 sesión ordinaria los Sres que componen el Estipendio
 de esta villa bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde Don Antonio Roman, después de leída
 y aprobada la sesión anterior, resuelven la si-
 guiente:

Dado cuenta por el Sr. presidente de una ins-
 tancia presentada a la autoridad por los vecinos de
 esta villa Don Jerónimo, Liberto y Don Juan Figue-
 ras, sobre la formación de un cordón o moata en
 el río Bidaura a fin de privar el río que pueblan
 ocasionar las avenidas de las aguas; visto la
 informado por la sección encargada del ramo de
 policía rural de fecha del día de este mes, el
 Sr. Alcalde hace presente que en la mañana
 de este día le han acusado a la autoridad los
 vecinos de esta villa Don Juan Batz y Ladina

y don Pedro Font, poniendo en su conocimiento que el sitio en donde se ha construido la expresada mota y el en que la comision la tratada la linea de rectificacion no pertenece a este distrito municipal sino que siendo a la otra parte del rio corresponde al distrito de Solius en el que este Ayuntamiento no ejerce jurisdiccion por cuyo motivo, y no desiendo este Municipio autorizarle en sus atribuciones, resuelvo comisionar nuevamente a los conseyales don Buenaventura Martinell y don Juan Cabrer al efecto de que se proceda a un nuevo examen del sitio de dicho sitio e informen seguidamente.

Verificado dicho nuevo reconocimiento, los indicados comisionados hacen presente que realmente el sitio de que se trata no corresponde a este distrito municipal sino al de Solius, si bien con la formacion de la mota de que se trata se perjudica al publico no a ninguna propietario colindante puesto que no tiene otro objeto que el de volver las aguas a su cauce natural reparandolas de un sitio peligroso para la propiedad pastueles. En su virtud, el A.

quingientos recuadros que se han de la recti-
ficación propuesta por la Sección de policía re-
val, ordenándose a los señores de la Sección de policía
car obra alguna en aquel sitio sin la expresa
autorización del Ayuntamiento de Puebla de
Lobos al cual debe dirigirse en consecuencia en
los términos que por aquí se convienen.

Acto segundo en cumplimiento de lo resuelto por
el Cabildo provisional de la Nación en virtud de sus
acuerdos se resuelve que las dos secciones o cole-
gios en que se ha de dividir este distrito para las
próximas elecciones para diputados a Cortes se
establezcan el primero en el local de la anti-
gua escuela Superior de niñas, y el segundo en
el local de la escuela elemental.

En otra cosa que tratare levantada al final
de la sesión.

El Ato 1º

El Ato 2º

Antonio Romero

Luis Brugada Canguales

Rosario Esteva

Pastora de la Cruz Juan Calbet

Pedro Maymón y Torre Juan Ballón

En la villa de Huesca á los veintiocho dias del mes de abril de mil ochocientos sesentinueve: Reunidos los señores que componen el Ayuntamiento, en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde 1.^o popular D. Antonio Romeu, despues de leida y aprobada el acta anterior, el Sr. Presidente declara abierta la sesion.

Diputados
provinciales.

Seguida se dio cuenta por el Sr. Presidente de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia de Huesca de fecha 26 del corriente por el cual ordena que debiendo constituirse la Diputacion de la provincia con arreglo á lo dispuesto por el Gobierno provincial, de este Ayuntamiento elegir dos individuos de su seno para que presenten el treinta y uno del actual á la cabeza del partido para nombrar dos diputados y dos suplentes que correspondan al mismo en vista de lo cual el Ayuntamiento nombra á los Srs. D. Pedro Bassot Alcalde 2.^o y á D. Pedro Magallon y Torre Regidor, a fin de que en cumplimiento de la mencionada disposicion accedan al punto designado.

Rios.

Tambien manifestó el Sr. Presidente que atendida la circunstancia de que muchos propietarios colindantes con el riochuelo llamado Piedra abusan del derecho que tienen de hacer plantaciones en los margenes de sus propiedades, verifican estas dentro del mismo cauce obligando á las corrientes á variacion de direccion virojando con ello un perjuicio notable á las propiedades vecinas, y siendo muy oscuro el derecho que asiste á esta corporacion para mandar destruir aquellas plantaciones y prohibir otras nuevas, por no conocer los verdaderos límites de su jurisdiccion, cuando se le el Ayuntamiento de S.^{ta} Cristina y el de esta villa que debe las disposiciones para cortar tamanos abusos, cree que debe esta corporacion acordar se dirija una peticion al Sr. Gobernador para que mande marcar por persona facultativa dichos límites, á cuyo efecto la corporacion acordó se pasase dicho oficio desde el momento



se a la predicha autoridad, dando despues las disposiciones que convengan para evitar tan malos males si fuere atribucion de su incumbencia.

Secretario.

Manifestada por el S. Presidente la necesidad de nombrar un Secretario para este municipio, atendida la renuncia que ha hecho el que hasta hoy desempeñaba dicha plaza, a interinamente que lo era D. Francisco de P. Pranguera; el Ayuntamiento acordó nombrar, como nombra, a pluralidad de votos Secretario interino a D. Meliton Siner, Oficial de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Jorona, y dispuso que se pasase inmediatamente, en cumplimiento del arte 100. de la Ley Municipal vigente, un oficio al Sr. Gobernador en solicitud de que mande insertar en el Boletín ofl de la provincia el anuncio correspondiente para la provision de la mencionada plaza, en propiedad.

Instruccion.

Al objeto de entorrecer esta renunciancia que podria resultar para esta poblacion en admitir la permuta solicitada por las profesas de Instruccion primaria de esta y la de Planes, esta Corporacion nombro una comision compuesta del Sr. Alcalde primero y del Secretario para que trasladandose a la referida villa de Planes indagasen si era o no aceptable dicha permuta, por lo cual el Secretario interino antes referido quedo encargado y subidamente elegido para acompañar al Sr. Alcalde y llevar dicha comision.

Depositario.

Ultimamente se nombro a D. Pedro Riusch Depositario interino, hasta la provision en el que mas tarde se nombre en propiedad, pues el nombrado D. Pedro Riusch y Rias, es digno de este cargo no habiendo en esta ocasion otros asuntos de que tratar, siendo dadas las cuatro de la tarde

El Sr. Presidente levanta la sesion. 7 yale la primera

El Alcalde 1.^o
Antonio Romero

El Alcalde 2.^o
Felix Barco

Regidores.

Baltazar Marti

Pedro Maymí y Ferre. Narciso Durado

Juan Calbet

Juan Gallo

Juan Vivas

Narciso Esteva

Meliton Sureda

En la villa de Sagostera a treinta y uno de Enero de mil ochocientos sesentinueve. Reunidos en la sala capitular los señores que componen el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde 1.^o D. Antonio Romero, despues de leida y aprobada el acta de la sesion anterior, el Presidente ha declarado abierta la sesion ordinaria de este dia.

Instrucción primaria

Acto continuo ha dado cuenta el Alcalde del resultado de la comision que pido a la villa de Blanes, a enterarse de las circunstancias que rodean la Profundia de aquella poblacion y siendo estas poco recomendables, ha resultado el Ayuntamiento destinar la permuta propuesta, quedando las cosas del mismo modo, disponiendo asi mismo manifestar por medio de oficio al Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción primaria, manifestandole no poder aceptar esta corporacion la permuta propuesta.

En vista del poco resultado que han dado las resoluciones

mas anteriormente tomados por este cuerpo municipal, el
 punto de la distribucion o traslacion a otro punto del propio
 de Instruccion primaria D. Jaime Sampere, se ha reunido
 nombrar una comision compuesta del Regidor D. Juan de
 Ull y Briva y el Secretario interino para pasar a la
 tal y gestionar este asunto asistiendose con los individuos
 de la Junta provincial, quedando por consiguiente ya a este fin
 nombrados dichos señores.

Templos = Campanas

Asto continuo se da cuenta de un abuso que se observa
 en la Iglesia parroquial, durante los dias que fueron de misa
 o precepto y que hoy por disposicion de la autoridad del
 Sumo Pontifice estan suprimidos, en cuyos dias se anun-
 cian las misas a son de campana como en los dias de fes-
 ta, y siendo este un medio para distraer del trabajo a las
 personas timoratas, creyendo es obligacion de asistir a la
 misa, y siendo igualmente una molestia para los vecinos
 a la propia iglesia aquel campanero tan frecuente, se ha acor-
 dado pasar un oficio al Campanero para que cese tal abuso
 y solo se permita anunciar las misas a son de campana en
 los dias festivos.

Si en otra cosa que resolver se levanta la sesion?

El Alcalde tº preside

Ante mi Notario

Matem. Bascade

Juan Calbet

Narciso Esteva

Bartolomeu, vell

Pedro Miquel de Torre

Juan Ballull

Alfons Serra
 Secretario

En la villa de Huesca a cuatro de febrero de mil ochocientos sesenta y cinco. Reunidos en sesion ordinaria los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde 1.º D. Antonio Roman, leido y aprobada la de la anterior, quedo abierta la sesion.

Gaceta de Madrid.

Se da cuenta por el Secretario de lo presentado en el parlame del artículo 115 de la Ley Municipal vijente relativo a que los pueblos que excedan de 600 vecinos estan en el deber de suscribirse a la Gaceta de Madrid y al Diario de las Cortes del Reino, se resolvió dar cumplimiento a dicha prevencion desde luego, suscribiéndose a los expresados diarios.

Presupuestos.

Asi mismo se ha dado cuenta del contenido del art. 12 de la referida Ley Municipal, por el que se previene que en la primera sesion del mes de febrero de cada año, el Ayuntamiento deba nombrar dos individuos de su seno que reunidos al Alcalde Presidente y Secretario del mismo, formen la Comision que ha de presentar a la Corporacion el proyecto de presupuesto para el año venidero; con lo cual y despues de una razonable discusion quedaron nombrados los Señores D. Buenaventura Martinell y D. Juan Serrat.

Instruccion primaria.

Se ha manifestado que la Comision nombrada para gestionar en la Capital, el asunto relativo al profesor de la Escuela de Instruccion primaria D. Joaquin Gampere, ha visto que por falta de una voluntad decidida por parte del Jefe provincial, no sera posible por ahora lograr resultado satisfactorio.

Sin mas que resolver se levanta la sesion.

El Alcalde 1.º

El Alcalde 2.º

Antonio Roman

Antonio Roman

Juan Ballell

Narciso Estera

Juan Calbet

Petro Maymor y

Declaracion de



En la villa de Hagestera a siete de febrero de mil ochocientos sesentinueve. Reunidos en sesión ordinaria los señores que componen el ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Plomau, y leída y aprobada el acta de la anterior, se resolvió lo siguiente.

Instrucción primaria.

Dado cuenta de una carta del Profesor de Instrucción primaria D. Jaime Samper concebida en los siguientes terminos: "Magnífico Señor Ayuntamiento. Hagestera cinco febrero de 1869. Muy Sr. mío; y de mi mayor consideración. Le expongo yo Sr. una respuesta tan poco al caso después de las razones que le manifesté anoche, y entre otras muchas que podría haber aducido a mi favor, pero que no siempre vienen a la memoria en circunstancias como las presentes, respecto a mi posición, es de que la profesora y yo fuémos condenados a igual pena. Siendo así, ¿por qué privilegio se le permite a ella enseñar en la escuela pública y a mí no? ¿Sustraerle a ella es justa o es injusta, si es justa, los dos debemos quedarnos a la calle; si no es justa, entonces a mí se me castiga doblemente y se sacrifica la instrucción elemento y base principal de la libertad. En vista de lo cual ruego a V. se digna tenerlo en consideración y concederme lo que de derecho y de justicia me corresponde. En tanto queda de V. su mas atento S. J. R. S. M. Jaime Samper." Se acordó pasar como se pasó en seguida a D. Jaime Samper una comunicación con la cual se le manifestaba que si dicho Señor se conformaba en admitir la llave de la escuela y enseñar en ella a sus alumnos en clase de interino se verificaría luego la entrega, puesto que a la profesora se le

ha permitido abrir la escuela publica en clase de interior,
y como acto de justicia la cooperacion de acuerdo y igual con-
sion al Sr. Sargento si a ello se conforma.

En otro asunto que trata, se ha levantado la sesion.

El Alcalde 1º preside

Antonio Momen.

Antonio Buzada Norriso Estera

Juan Ballell Juan Calbet

Batista Sastre

Pedro Maguñá y Torre.

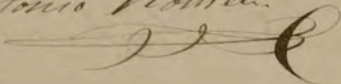
Meliton Samal
Secretario

En la Villa de Lagostera a catorce de febrero
de mil ochocientos sesientinueve. Reunidos en sesion
ordinaria los Srs. que componen el Ayuntamiento bajo
la presidencia del Sr. Alcalde 1º D. Antonio Momen,
da y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente.

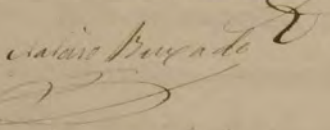
Eleccion del Regidor
interventor de pagos. Habiendose hecho presente la necesidad de dar cum-
plimiento a lo dispuesto en el artº 148 de la Ley Mun-
cipal siguiente, que previene que la intervencion de su
recaudacion y de todo pago estara a cargo de un Regi-
dor Interventor elegido por el Ayuntamiento y ha-
biendose nombrado con la persona que debe des-
pachar este importante cargo, se ha acordado elegir, con
se ha elegido, por mayoria de votos a D. Juan Sastre
Carbo, a quien deberá darse conocimiento por esta causa.

del Salen, para que desde luego entre en el ejercicio de
sus funciones, y dando con ello el debido cumplimiento a la
Ley.

Y no habiendo otra cosa que resolver el Sr. Presiden-
te declaró levantada la sesión.

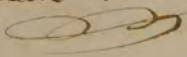
El Alcalde 1.^o Preside
Antonio Ponce.


El M.
Dionisio Barret

Marcelo Estaca


Marcelo Ponce de

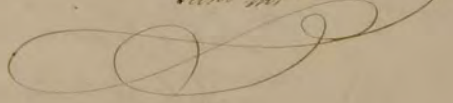
Juan Mallat

Juan Vivas


Partes a sus señas

Pedro Maymir y Fure.

Juan Calbet

Meliton Linares
Jefe de la


En la villa de Lagartera a los veintinueve dias del
mes de febrero de mil ochocientos sesentinueve. Reunidos
los S.^s que componen el Ayuntamiento de la misma ba-
jo la presidencia del Sr. Alcalde 1.^o D. Antonio Ponce,
y despues de leida y aprobada el acta de la anterior se
rescribió lo siguiente.

Cuentas municipales.
Habiendo presentado las cuentas del año económico de
mil ochocientos sesentinueve a suentinarlo el Depositario
que fue en aquella sazón D. Joaquin Basals, y despues
de un detenido exámen que anticipadamente habia he-
cho la Comision municipal de cuentas, se acordó dar como
de su aprobacion a las mismas, disponiendo al propio tíem-
po que se espongan al publico y se remitan despues ala

Cuentas

Aprobacion del Sr. Gobernador, ordenando al Sr. Caballero ing.
 Asi mismo, se acordó pedir a dicho Sr. Caballero, las cuen-
 tas correspondientes al año mil ochocientos sesenta y cuatro,
 debiendo presentar por su parte, solamente las de los dos
 meses ultimos por haber venido a ultimos de dichos
 de dicho año en el cargo de Depositario de este demone.

Junta pericial.

Enterado el Ayuntamiento de la circular de la Honra-
 ble Audiencia de esta provincia inserta en el Boletín oficial
 No 12. por la cual se previene que los Ayuntamientos ha-
 gam el nombramiento de la Junta pericial para el repar-
 timento de la contribucion territorial de esta villa, esta
 corporacion acordó nombrar por su parte, a los Señores, D.
 mas Barceló, vecino, y a D. Antonio Santamaría, forera-
 tero, D. Feliciano Prats, vecino, D. Jose Sisas, vecino, D.
 Jose Bercas, id. y para suplentes a los Señores Jose
 Prats y Genís, vecino, Francisco Vela, id. y D. Narciso
 Madell id. proponiendo para que la Honra. elija los
 que le corresponden en virtud de las facultades que la
 ley le concede, a los Señores D. Antonio Llambi, D. Pedro
 Domenech, D. Lurida, D. Jaime Ferris, D. Jose Segura y
 Prats, D. Miguel Roque, D. Vicente Jubert, D. Buenaven-
 tura Pignau, D. Jose Pignau y D. Salvador Homs, vecino
 y a D. Salvador Rillallonga, forastero, y para suplente
 a los Señores Jose Oller, Pedro Prich y Mas, y Fran-
 co Garriga y Sala, vecinos, y a D. Miguel Llorca, for-
 tero. Se mas se resolvió para el oficio a la Administracion
 tanto conocimiento, y para que haga los nombramientos que
 tenga por conveniente.

Escuelas

Se dio cuenta de un oficio que el Sr. Gobernador por-
 a la Alcaldia para que se cubra la Marea de la escuela
 al propio Sr. Sempere, de lo cual quedó enterado.



Calle S.

Gaceta

Se acordó, encargar a D. Fernando Sicars, el arreglo de algunas
cables pagando su importe del Cap. 6.º art. 1.º

Por último se acordó que no habiendo consignado en
el presupuesto actual cantidad alguna para la suscripción
a la Gaceta de Madrid y al diario de sesiones, que in-
terín se pague de imprenta, teniendo presente consignar
en el presupuesto del próximo año económico la canti-
dad necesaria para este objeto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó
la sesión. La cantidad de 8715 '86 cont. que resultan de existencias
en la caja del común. El Alcalde 1.º

Antonio Ponce.

El Alcalde 2.º

Juan Calbet
Vicente Estevad
Juan Vivas

Pedro Aguirre y Ferrer

Los concejales
Juan Pallés
Vicente Bressade

Agustín Linares
Vicente Bressade

En la villa de Magistera á veintinueve de febrero
del ochocientos veintinueve. Reunido el Ayuntamiento en
su ordinaria en el salon capitular bajo la presidencia de
Sr. Alcalde D. Antonio Román, se leyó el acta de la anterior
y fue aprobada.

Seguidamente hizo presente el Sr. Presidente que debían
procederse al nombramiento de repartidores para el Impuesto
personal, conforme lo prevenido en el art. 7.º de la Instrucción
provisional de 27 octubre de 1869, era conveniente que se en-
trase la Corporación del contenido de dicho artículo á cuyo efecto
se dispuso que el Secretario diese lectura del mismo y verificada
pasase al nombramiento de dichos repartidores, resultando los
nombramientos en favor de los señores siguientes: De primera clase,
Fronzo Rivallonga, D. Miguel Coris, y D. Pedro Font; para la
de segunda, D. Ramon Miralles, D. Fernando Jubert, D. Fran-
co Cerdas y D. Feliciano Prieto, y para la tercera, D. Juan M.
Bot, D. Pedro Vergés, D. Manuel Ventura Carda y D. Juan M.
Vent. Para suplentes quedaron elegidos los señores, D. Jaime Jota-
ra, D. Ramon Gausens, D. Juan Casademunt, D. Miguel Bo-
desall y D. Pedro Bizaú; acordando que desde luego se pasase
una lista de los nombrados al Sr. Gobernador civil en con-
formidad al art. 9.º de la misma Instrucción.

Así mismo se acordó nombrar como se nombra una Comi-
sion del cuerpo municipal para que unida á la Junta de
repartidores puedan proceder desde luego á los trabajos que
son consiguientes á la formacion del repartimiento y para
dicha Comision fueron elegidos los señores siguientes, D.
Antonio Román, Alcalde 1.º D. Manuel Ventura Carda, Con-
sejal, D. Pedro Maynés y Parre, concejal.

Recordando que para los gastos que pudieran ocurrir

para la formacion del reparto del impuesto personal no hay en el presupuesto cantidad alguna consignada, que estos se satisfagan del capitulo de Suplementos, mientras el Gobierno no disponga otra cosa en contrario.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion.

El Alcalde 1.^o Preside.

El Alcalde 2.^o

Antonio Momen

Señor Barret

Los Concejales.

Juan Vivas Mariano Brugada

Narciso Esteve Juan Palloll
Benito Gaxell

Bartolomeu Martí

Pedro Maymir y Torre Buenavista Carbo

Juan Calbet

Notario Llover

Señor

En la villa de Huesca a quatro de Marzo de mil ochocientos sesentinueve. Reunidos en sesion ordinaria los Señores que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Momen, y leida que fue el acta anterior fue aprobada, firmandola los Señores Concejales con el Alcalde Presidente.

Enseguida se dio lectura de una solicitud presentada por D. Antonio Boig de esta vecindad, para que se le permitiera modificar parte de la fachada de la casa que posee en la calle de Barcelona, esquina a la Puerta de Gerona

y cuyo frente es el que lleva rectifícas formando balcones y
galerías; considerando el Ayuntamiento que, de seguir
la misma línea que hoy sigue abriría una calle que pa-
ser de nueva construcción, promete ser de las mejores de
la villa; y visto el informe que la Comisión de obras y
Pública Urbana ha emitido; ha acordado llamar al ab-
stio titular de obras de esta Corporación para que tra-
za la línea que en su concepto deba seguir la mencionada
fachada.

Se acordó, igualmente, que en vista de los abusos que se
observan en los juegos que se permiten los niños, con los ca-
les se molesta al vecindario, así como por los que se obser-
van en personas de mas edad durante ciertas horas de
la noche; se prescriban tales abusos corrigiéndolos con
las medidas que la Alcaldía crea justas, así como que
se corrijan cuantos faltas se observen de otras clases.

Asi mismo se hizo presente por el Sr. Alcalde, que
debíendse ocupar el Ayuntamiento muy en breve de la
formación del presupuesto para el año económico de no-
ve y ochocientos sesentisnueve á mil ochocientos setenta, y
teniendo muchas atenciones á que hacer frente, si creía
el Ayuntamiento que pudiese hacerse alguna economía
visto que la escuela de niñas tiene un local muy
apropósito en la casa que hoy ocupa el Ayunta-
miento, se acordó suprimir del presupuesto la cantidad
con que la Corporación atunde al alquiler de la casa
que hoy ocupa la mencionada escuela y habitación de
la Maestra; ordenando se avise á dicha profesora ma-
nifestándole el acuerdo del Ayuntamiento, para q-
ante del día primero de Julio próximo venidero se
traslade la escuela de niñas y su habitación á la re-
ferida casa, actualmente ocupada por el Colegio mun-
cipal.

Habiendo transcurrido con exceso un mes desde la
publicación en el Boletín oficial de la provincia



de la vacante de esta Secretaría municipal y habiéndole
presentado una solicitud de D. Meliton Llanes, oficial que
fue de la Secretaría del Ayuntamiento de Jorona, y leida
al Ayuntamiento y teniendo en consideración los relevantes
servicios prestados a la Administración municipal durante
los siete años que ha desempeñado el cargo de oficial en
la mencionada Secretaría, y los conocimientos que ha reve-
lado durante un mes que ha desempeñado en clase de
interino la Secretaría de esta Corporación, el Ayun-
tamiento acuerda nombrar a D. Meliton Llanes Se-
cretario, en propiedad, y disponiendo que se le expida el
correspondiente título de tal para su gobierno; dando
al propio tiempo el debido conocimiento al Sr. Gobernador
Civil de la provincia a los efectos de la ley.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó
la sesión.

El Alcalde 1º

Antonio Nomen.

El Alcalde 2º

Pedro S. Benito

Juan Ballut

Juan Vivas los Concejales
Salvador Murgado

Narciso Esteva B. Ortiz

Pedro Maymón y Torre. B. Benito

Juan Calbet

Meliton Llanes
Secretario

En la villa de Hagertera a once de Marzo de mil ochocientos sesentinueve. Reunidos en el Salón Consistorial los señores que componen el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde D. Antonio Pomeu el Sr. Presidente declaró abierta la sesión ordinaria de esta.

Demonte del antiguo
cementerio.

Habiéndose hecho presente por el Sr. Alcalde, que se habia recibido el permiso del Sr. Obispo de la Diócesis para trasladar los restos del antiguo al nuevo cementerio, poniendo esta Corporacion del acuerdo con el cura párroco, el Ayuntamiento acordó se pase un oficio a todos los señores que tengan nichos propios en el antiguo cementerio advirtiéndoles que si dejan transcurrir un mes desde el día catorce del actual sin haber trasladado los restos de sus interesados al nuevo cementerio el Ayuntamiento dispondrá aquella traslacion indistintamente, colocándolos en la huesa común; y así mismo se autoriza al Sr. Alcalde para que de acuerdo con la Com. de obras se proceda, cuando lo crea conveniente, al término de dicho cementerio, y arreglo del albarrotera del nuevo, lo mas necesario.

Cuentas municipales

El Ayuntamiento acordó se pase a D. Narciso Fort un oficio y las cuentas presentadas por D. Jacquin Barba del medio año de 1864 a 1865, en cuyo semestre desempeña el cargo de depositario; que presente dicha cuenta anual completa toda vez que en el ultimo semestre de dicho año corrió de su cuenta la depositaria, cuya cuenta anual despues de examinada por el Ayuntamiento se va a pasar al Sr. Gobernador civil para los efectos de la ley.

Y por ultimo se acordó publicar un anuncio, en el que para dar cumplimiento a lo prescrito por el Gobierno de la exacion, respecto del reparto del impuesto personal, todos los propietarios de fincas urbanas

Don la correspondiente solacion de las personas que habitan
aquellas y así mismo de los precios de alquiler que paguen
de acuerdo que se pague una cuenta a D. P. Bado, por el total de 338.00m.
y sin otra cosa de que tratar, se levanta la sesión.

El Alcalde 1.º Don

El Alcalde 2.º

Antonio Plomera

[Signature]

Los Regidores

Don Carlos

Pedro Maymiz y Ferris

Juan Ballell

Benito Góngol

Don Juan Tirrell

Don Esteban

Salvador Navarro

Juan Calbet

Juan Vivas

Melchor Tuer, Secio.

[Signature]

[Signature]

En la villa de Logroña a diez y ocho de Marzo
de mil ochocientos sesentinueve; Reunidos en el Cla-
vo Consistorial, los señores que forman el Ayuntamiento,
en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
1.º D. Antonio Plomera, se acordó lo siguiente.

Habiendo dado cumplimiento el Maestro de obras
D. Jose Blanch, a lo acordado por el Ayuntamiento en
sesión del día cuatro de Marzo a.º, presentando el plano
de la calle nueva de Gerona, se ha visto que dicho plano
habiendo después de un detenido examen ha dado dos solucio-
nes para que el Ayuntamiento elija la linea que mejor
le parezca referente a la construcción de la casa de D. An-
tonio Páiz, una marcada con la tinta encarnada por
otra con tinta azul; y visto por el Ayuntamiento
que dicho Sr. en el oficio con que acompaña su pla-
no, indica que la linea encarnada se adopta mejor

a las reglas de ornato que debien seguirse en todas las pro-
piedades, y comprendiendolo así el cuerpo municipal, se co-
forma y acuerda que quede fijada la linea de la muralla
de la calle de Jorona en el punto que marca la linea ena-
rada en toda la longitud de la calle; por lo cual se au-
tó así mismo que se apruebe el plano presentado por
Antonio Poig, al cual se le permitira edificar en la
mencionada linea mediante la compensacion de franque-
chos que debera abonar al Ayuntamiento para atender
a los gastos que ocasione el demonte y terraplenes que sean
necesarios para nivelar la calle en debida forma para
transito del publico y carruages.

Habiéndose hecho presente que D. Francisco de P. Prang,
sacral de la Junta local de Instruccion publica habia su-
dision de su cargo, se leyó el oficio que dicho Sr. pasó a
los Alcaldes, y despues de una razonada discusion se au-
tó nombrar para la vacante a D. Lorenzo Bria Monge.

Escuela de niñas.

Y finalmente, se leyó un oficio que D. Francisco Sala
por el cual y en contestacion al que se le pasó notificandole la
solucion del Ayuntamiento indicandole que debe pasar la escuela
de niñas y su habitacion, a la casa que hoy ocupa el Alcaide
municipal, el día 24 de junio venidero, manifiesta en dicho
oficio que no le es posible vivir en aquella casa por ser, segun
su opinion, insalubre; pero el Ayuntamiento, atendiendo a
que el Prezonero vive hoy en dicha casa y no sufre in-
comodidad alguna en su salud, cree no debe estimar en
las razones espuestas en dicho oficio y acuerda se conteste a
D. Francisco Sala, que en dicha época traslade como se le ha
prevenido su escuela y habitacion a la mencionada casa
sin embargo podria si lo juzga conveniente tener su habita-
cion en otro punto, mediante que el Ayuntamiento
no abonará el importe de ella ni la consignará en el pre-
puesto del año próximo venidero. Yy Sabater.



Por último habiendo examinado el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto para el año de mil ochocientos sesentinueve a mil ochocientos setenta, que la Comisión nombrada a este objeto en virtud de lo prevenido en la ley municipal vigente en su artículo 12º, presenta para su aprobación, y habiéndolo examinado detenidamente por capítulos y artículos y discutido cada uno de ellos, resulto como gastos que deben verificarse en el año corriente antes expresado la cantidad de cinco mil setecientos setenta y seis reales ochocientos cincuenta y habiéndose efectuado dicho examen sin hallar en el cosa en contra de lo prevenido por la ley vigente, antes bien a reglado en todo conforme con las necesidades de la población este Ayuntamiento lo aprueba en todas sus partes; y no resultando ingresos con que cubrido se resuelve echar mano de los recursos que en la clase de recargos extraordinarios permite la ley sobre las contribuciones mediante las oportunas propuestas que se elevarán a la superioridad; y acordándose así mismo que dicho proyecto se pase para su examen y aprobación a la Junta de que habla el artículo 1º de la ley municipal vigente.

Y no habiendo otra cosa que resolver se levanta la sesión.

El Alcalde 1º Preside

El Alcalde 2º

Antonio Moreno

Pedro Bassot

[Signature]

Pedro Maymín y Fari

Los concejales

Bucena Carbo

Juan Balloll

Antonio Pascado

Beato

Meliton

Juan Vivas

Juan Cabot

[Signature]

En la villa de Lagartera a veinticuatro días del mes de Marzo del año de mil ochocientos sesentinueve. Reunidos los 11. que componen el Ayuntamiento de esta villa y que al mayor se supieron, en sesión extraordinaria, previa convocatoria, bajo presidencia del Sr. Alcalde 1.^o D. Antonio Ponce, quien desde el momento que fuere leído por el Secretario, el Decreto 1.^o y sus del corriente, disponiendo entre otras cosas que el sorteo de los contribuyentes del actual fueren nombrados los vecinos contribuyentes asociados, que según el art.^o 26 de la ley municipal se debían sortear en 1.^o de Abril, con las formalidades que previenen los art.^{os} 127 al 134; y no habiendo sido posible efectuar en dicho día por haberse recibido, el Pliego oficial no 2.^o de 28 en el cual está inserto el mencionado decreto, hasta el día 28 por la noche; enterado por su lectura, el Ayuntamiento, se ha pasado a verificar el sorteo con las formalidades prevenidas en los preceptos citados, y verificándose dichas operaciones con toda exactitud y exactitud, han resultado por la suerte para vecinos contribuyentes asociados, los nombres siguientes. D. Jose Vivas, D. Jose Panto y Quinto, D. Antonio Llambi, D. Pedro Vissach y Mas, D. Pedro Vaguel, Jose Escadas, D. Salvo Panto, D. Jose Lagartas, D. Lorenzo Dantes, D. Pedro Estera, D. Francisco Fiqueras y Estrecha, D. Policiano Piquet, D. Mariano Calvet, D. Pedro Albert (a Damián), D. Jose Benet Panto, D. Juan Panto, D. Pedro Vaguel

D. Jose Mammes, D. Antonio Capelli, D. Gerardo Duran,
D. Tomas Cortez y D. Jaime Nchi.

Y no habiendo protesta ni reclamacion alguna, el Sr. Presidente desauto la sesion.

El Alcalde 1º *Don*
Antonio Pimentel

El Alcalde 2º
Pedro Basseto

Don Estevan *Los Concejales*
Don Cayetano *Juan Ballat*

Don Calbet Basto. *acompañados*

Don Lucas

Don Pedro Maynir y Torre
Don Guerra yº *Don* Carlo

Don Melitón Limer
Don

En la villa de Hagestora a veintinueve de Mayo de mil ochocientos sesentinueve; Reunidos en sesion ordinaria en el salon de las casas consistoriales, los 11 que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde 1º D. Antonio Pimentel y leida que fue el acta anterior fue aprobada, firmandola los 11. Concejales con el Presidente y Secretario.

En seguida se presentaron por el Sr. Alcaide dos cuentas una del carpintero Francisco Verdague de los 150 rs. mil y otra del Alhamil D. Miguel Munder las cuales por no haber medio de salidas las de otros capitulos acuerda el Ayuntamiento se paguen del de Improvisos.

Iguualmente se ha presentado una cuenta de D. Pedro Mas, por

por derechos y adelantos que como a Procurador acredita por su
 gran del expediente contencioso-administrativo seguido por este Ayun-
 tamiento de esta villa contra el de Sta. Cristina de Ar. sobre
 linde de terrenos, cuya cuenta importa la cantidad de ocho cie-
 tos noventa reales vnos; el Ayuntamiento acuerda que en vista
 de haber dejado el Gobernador sin su aprobacion la cantidad
 que se habia consignado en el presupuesto para este objeto, y no
 habiendo medios habiles de satisfacerla de otro capital se acuerda
 que quede pendiente para satisfacerla durante el giro del pre-
 supuesto de 1863 a 70.

Policia urbana
Calle de Medio dia

Y por ultimo habiendo el vecino D. Jose Bosch y Juri que
 si la corporacion se conformaba en satisfacer el importe de los
 labrillos y gastos del derriente que fueren necesarios para dejar
 expedito el transecto publico en la calle de Medio dia, el se obli-
 garia al arreglo y demas gastos de fortificacion de los cimien-
 tos de las casas que quedasen en mal estado; y considerando la
 insignificancia del gasto que puede hacerse con el beneficio que
 reportaria el publico de semejante mejora; acuerda el Ayunta-
 miento que cuando haya fondos disponibles se verifique aplicando ese
 gasto al cap.º de imprevistos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la
 sesion.

El Alcalde Preside

El D.º Alcalde

Antonio Moreno

Pedro Bassa

Narciso Esteve

Los concejales,

Salvador Puigade Juan Ballell

Juan Calbet Bañeres

Pedro Aguirre y Garcia

Juan Vivas

Guerra y Carri

Meliton Riera



En la villa de Lagartos á los veintiocho dias de
mes de Marzo de mil ochocientos sesentinueve. Reunidos
en sesion ordinaria, en las salas consistoriales, los ^{ss} que compo-
nen el Ayuntamiento de esta villa, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Antonio Ponce, leida y aprobada el acta de la an-
terior la firmaron los ^{ss} Concejales con el Sr. Alcalde.

Acto continuo se hizo presente que en virtud de las peticiones
y repetidas quejas que el comercio y los propietarios exponen al
Ayuntamiento por los perjuicios que se les sigue de la conducta
obscura de algun tiempo á esta parte por el Notario de esta Vi-
lla D. Francisco de P. Pranguera, en razon á no permanecer con-
stantemente en esta poblacion, y atendiendo que durante los cua-
tro ó cinco dias en la semana que permanece en forma, pueden
oprecarse, como ha sucedido algunas veces, ó ser sucesarios sus ser-
vicios como á Notario al comercio ó á algun propietario, el
Ayuntamiento acuerda se pase un oficio al Sr. Juez de 1.^a
Instancia del partido dándole conocimiento de la conducta ob-
servada por el referido Notario, pidiéndole asi mismo que, ó
le mande permanecer en su puesto constantemente ó bien que
renuncie á quel cargo, para que pueda ocuparse una persona que

pueda satisfacer mejor las necesidades de la poblacion, en un
minuto de su haber.

Asi mismo en ^{atencion} a las continuas y fundadas quejas
de los propietarios y vecinos de las calles de Jaime I^o y Ma-
ques, Comendandose del abandono en que se las tiene despues
tantos años como han pasado desde que se pretendio indemniza-
r a D. Jaime Orada del suceso de su propiedad que cierra la salida
de aquellas; en vista de tales quejas, el Ayuntamiento, en conside-
racion al progresivo desarrollo que va tomando la fabricacion de
tapones por cuyo motivo se hace mas conveniente y preciso tan-
to expedir el transito de carruages por todas las calles de esta villa
y siendo de urgente necesidad proteger de igual modo, a los pro-
prietarios de las mencionadas calles, en vista de los cuantiosos
sacrificios que estan haciendo para embellicar un punto que
era con el tiempo la parte mas bella de la poblacion; Al cual
la Corporacion municipal se instruya el oportuno expen-
te de indemnizacion forzosa del suceso de propiedad de
D. Jaime Orada, en la parte que convenga para dejar expen-
dita la salida de las indicadas calles, ordenando asi mu-
cho que la resolucion de este Ayuntamiento forme cabeza
del expediente. Asi mismo acuerde, que sea llamado el Ma-
estro titular de obras de este termin D. Jose Mach y Ben-
para que levante el correspondiente plano; que haga la pa-
ritacion del terreno apropiado y de luego comunicarlo a la

corporacion del valor que pueda tener el terreno, a fin de proponer los
medios convenientes para su indemnizacion. Y por ultimo se acuerda
que verificado todo lo expuesto se pase a la superioridad para su
definitiva aprobacion.

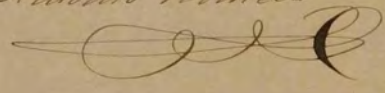
Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion

El Alcalde 1º Preside

El Alcalde 2º

Antonio Romero

Sebastián Barro



Los Concejales

Ba. V. L. a martorell

Sarais Esteve

Juan Pallés

Juana Vivas

Salvador Murade

Buenas Carbó

Juan Cabet

Alfonso Llanet
Secretario

Pedro Esteva
 Pedro Alcantar y Barba
 Gerardo Duran
 Antonio Alambri

la cantidad a que ascienden los gastos de
 cinco mil ochocientos ochenta y siete pesos y
 cuarenta y cinco reales, y no habiendo medio para
 cubrirlo, se acuerda que los medios sean los que
 siguientes. Un 10 por 100 sobre el territorial que produce
 1562 681. Un 15 por 100 por el industrial 283 527 y
 25 por 100 sobre el Personal dando 787 El. Son en total
 siendo bastante esta cantidad, deberá acudirse a los re-
 cargos extraordinarios del moto siguiente Un 25 por 100
 el 10 en la territorial produciendo 3136 403 y 21 por
 sobre el quince en industrial cuyo producto será el
 de 397 740 cuyo total formara la cantidad de 3987
 647 mil reales con la cual se cubrian dichos gastos a
 prepagado; quedando todos los presentes conformes
 con dicho acuerdo, sin haberse hecho protesta alguna.

Con lo cual se levanto la sesion, firmando
 con el los Alcaldes y Concejales los Señores. Asociados
 y el Secretario

El Alcalde Presidente

Antonio Benicio

Juan Vivas

Pedro Alcantar y Barba

Gerardo Duran

Antonio Alambri

Bruna de Garbi

Juan Calbet

Benito Gargall

Juan Balloll

Pedro Maymir y Torre

Asociados, José Benicio

Franco Figueroa

Juan Rodas Jose Reato

Salvador Besti Jose Rago

José Bueador Siliciano Roquer

Rodrigo Bueador

José Bueador

Narciso Calbet

Louise Sordery

Rodrigo Verges

Por

José Manresa

Jaime Ache

Pedro Craypi

Tomás Corley

quien dicha no sabe firma a su
ruego y presencia Meliton Simor

Pedro Albariz Carre

Gran duon

Meliton Simor, Secario

En la villa de Magistera a cuatro de Abril
de mil ochocientos Treintinueve: reunidos los Sd. Con-
cejales que al margen se expresan en sesion ordinaria de
la Casa Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del
Sr. Alde P. D. Antonio Remon, leida y aprobada el acta
del anterior la firmaron los Sd. Concejales con el Alcalde
y Secretario infrascripto.

Acto continuo, se leyó por el Secretario una solicitud
de D. Jaime Lampere pidiendo se le satisfagan los atrasos que
por sus haberes, material de la escuela elemental que dirige y
pago de su habitacion, esta el Ayuntamiento en deber a dicho
profesor, y el Ayuntamiento en cumplimiento al Decreto del
Sr. Ministro de Fomento de 20 de Mayo ultimo ha acorda-
do sea satisfecho dicho profesor hasta el dia.

Enseguida se ha dado cuenta de una peticion o solicitud
que algunos vecinos de esta villa han elevado al Sr. Gober-
nador civil en contra de lo resuelto por este Ayuntamiento

en sesión de diez y ocho de Marzo pasado, respecto de la
que se maró a D. Antonio Ruiz para la construcción de la
fachada de su casa que forma esquina a la calle de Jirona,
habiéndose dispuesto el Sr. Gobernador segun decreto marginal
de dicha solicitud que esta Corporacion informe sobre su con-
tenido, el Ayuntamiento acuerda se exprese con exactitud
los motivos que ha habido para aceptar aquella linea y para
ello da facultad al Sr. Alcalde para que en su nombre infor-
me cuanto en verdad haya ocurrido para tal acuerdo.

Habiéndose manifestado por el Sr. Alcalde la necesidad
de tomar medidas para la conservacion del estado sanitario
de esta villa, y siendo una de ellas y tal vez la mas impor-
tante, el evitar que se repitan lo que se verifica en el Cemen-
terio de esta villa que sin atender al tiempo mas o meno
corto que haya estado cerrada una sepultura o nicho des-
pues de depositar en el algun cadaver, vuelven a abrirse pa-
colocar otros, aun cuando no haya pasado del todo la infeccion
por lo tanto y atendiendo que las medidas por rigurosas que
sean no son bastantes cuando tienden a la conservacion de
salud de una poblacion, acuerda el Ayuntamiento, que
desde esta fecha, queda prohibido introducir o depositar
cadaver alguno en ningun nicho, que no hayan transcurrido
dos años, si el primero que se depositó en él era adulto o
yor y uno, si fuese párvulo. Tampoco será permitido en
nicho alguno bajo ningun otro pretexto antes de haber
currido el termino prefijado.

Y finalmente acuerda el Ayuntamiento nombrar una Junta
de Contribuyentes que unidos con el Ayuntamiento puedan
usar un cuerpo para atender a los trabajos que son precisos
para formar el reparto, que autoriza el decreto del Poder
Ejecutivo de veintinueve de Marzo ultimo inserto en la Gaceta
del 27 del mismo mes, al objeto de librar a los señores
de veinte años que debian concurrir al sorteo para la



de 1869, á fin de que no tengan necesidad de entrar en suertes;
y después de una razonada discusión se acordó por unanimidad elegir, como eligieron para formar parte de dicha Junta representados en clase de contribuyentes y vecinos los señores que al margen se expresan.

Y no habiendo otra cosa de que tratar se levanta la sesión.

El Alcalde 1.^o

Antonio Romero

El Alcalde 2.^o

Diego Barco

Los Concejales

Benito Gayell

Buenos Aires

Narciso Estor

Juan Ballart

Juan Liras

Pedro Magaña y Torre

Don Juan Martínez

Juan Calbet

Antonio Barco

En la villa de Lagartera á los seis de Abril
de mil ochocientos sesentinueve; Reunido en sesión
pública el Ayuntamiento de esta villa formando
mayoría en el salón de sesiones bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Antonio Romero, siendo las diez
de la mañana, al objeto de proceder á la formación

del alistamiento de los mozos concurrentes a la guerra
del presente año, privia la oportuna convocatoria, y de
clarada por el Sr. Presidente abierta la sesion de este
principio a ella con la lectura del Decreto de la Presiden-
cia del Poder Ejecutivo de la nacion de fecha 26 de Ma-
yo ultimo, y en vista de las providencias que contiene el
Cape 5.º de la ley vigente de reclutamiento, con intervencion
del Sr. Don Pedro Navarro, Economo, que ha suministrado
todas las noticias que resultan de los libros parroquiales,
ha dado principio a la formacion de dicho alistamiento
clasificando los mozos a tenor de lo dispuesto en el
os de la citada ley dando el resultado siguiente:

Joaquin Pequeta y Brandeda
Jaime Font y Ayman
Silvestre Vilahui y Perufferr
Jesús Luján y Carreras
Gaspar Cayserita y Viberla
Joaquin Ordoñez y Manresa
Marcial Ferrer y Castello
Dimitas Barcellet y Barcellet
Lorenzo Barnes y Virgo
Jose Pages y Salmau
Juan Jose Costa y Alberti
Francisco Loris y Mundet
Juan Surinache y Manresa
Jaime Vinas y Pla
Juan Morato y Torrella
Pedro Barre y Reiz y Pastor
Casimiro Rodas y Bellale
Vicente Luján y Barcellet
Vicente Roguer y Vicens
Victoriano Camas y Camas

Jose Samora y Sobat
 Jose Sabre y Lloroninas
 Vicente Duran y Luis
 Jose Alir
 Silvestre Juet
 Francisco Vall Robera y Pizarro
 Luis Godda Domenech y Godda
 Salvador Gomas y Sabater
 Juan James y Ballo
 Pedro Ciera y Balda
 Jose Jiqueros y Pporer
 Martin Baracoa y Singut
 Pedro Bola y Jita
 Juan Salvador y Loguer
 Pedro Julia y Rayach
 Vicente Jorner y Juiport
 Jose Marques

Que resultando otros mozos que pudes incluir en el alistamiento, se dio
 por terminado el acto de este dia, acordando el Ayuntamiento se fijen
 al publico las listas y se conuquen por edictos todos los mozos, las pa-
 dres, parientes, e interesados para que concurren al acto de la rectifi-
 cacion el dia once del corriente, sin perjuicio de la citacion personal
 a todos los mozos que se hara por papulitas impresas segun esta
 prevencion. En este estado se dio por terminado el acto extendiendose
 la presente acta que firmaron los Sr. Presidente y Concejales, con-
 sigo el Secretario.

El Alcalde P^o Presidente

Antonio Vivero

El Alcalde R^o

Pedro Barco

[Signature]

[Signature]

Concejales.
Buena Vista Juan Calbet

Juan Vivas Juan Ballell
Salvador Buzade Narciso Esteve

Bartolomé Martí Benito Gorgoll
Pedro Mammí y Farré

En la villa de Sagorera a diez de Abril de mil
ochocientos sesentinueve. Reunidos los Sd. que componen
el Ayuntamiento, en sesion extraordinaria bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Antonio Pomeu, previa convoca-
toria al efecto circulada, para elegir los vecinos que debieran
formar la Junta municipal encargada de formar el rega-
to y recaudar los fondos para la redencion de quintos corres-
pondientes al reemplazo de 1869, de que habla la circular de
la Dignitacion provincial de fecha siete del corriente inser-
ta en el Boletin oficial de este dia de ayer, a cuyo efecto
y despues de una detenida discusion fueron elegidos los
señores que al margen se expresan y que pertenecen a todas
las clases de la poblacion.

sin otro objeto de que tratar se levanto la sesion.

El Alcalde Preside

El Alcalde 2.º

Narciso Pomeu

Don Basseto

Jos Concejales Juan Calbet

Narciso Esteve

Bartolomé Martí Benito

Pedro Mammí y Farré

Juan Vivas

Salvador Buzade